JEEVES INC. – CONTRATO MARCO

Fecha de la última revisión: 1 de noviembre de 2026

Este Contrato Marco se celebra entre (a) la Compañía y (b) Jeeves Inc., JVS Inc. México, S.A. de C.V. y JVS México Soluciones, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R. ("**Jeeves**") y rige el uso y la prestación de los Servicios por parte de Jeeves a la Compañía. Al enviar la Solicitud para abrir una Cuenta, la Compañía acepta este Acuerdo, incluidos los términos y condiciones aplicables contenidos en los términos de cualquier método de pago y la Política de Privacidad de Jeeves, y a recibir todos los Avisos y comunicaciones de Jeeves electrónicamente. Podemos actualizar o reemplazar este Acuerdo, previa notificación razonable por escrito a la Compañía, publicando una versión actualizada en nuestra página "Legal" o a través de cualquier medio electrónico que pongamos a disposición. Al continuar utilizando los Servicios después de la conclusión de dicho plazo de treinta (30) días, la Compañía quedará vinculada por el Contrato Marco modificado.

1. **DEFINICIONES**. Los términos en mayúscula utilizados en este Acuerdo tienen el significado que se proporciona a continuación.

Cuenta significa la cuenta electrónica en línea establecida por la Compañía para crear Usuarios, seleccionar Métodos de pago para los Usuarios, administrar el Pago de facturas, administrar los servicios de la Tarjeta u otros Servicios Beta, recibir Avisos, revisar los Estados de cuenta periódicos, rastrear y revisar los gastos y administrar la recepción de los Servicios.

ACH significa un pago o transferencia de fondos realizada a través de las redes de *Automated Clearinghouse* administradas por la *National Automated Clearinghouse Association* (NACHA) en los Estados Unidos, o a través de la cámara de compensación automatizada o sistema de compensación y liquidación correspondiente en la jurisdicción pertinente fuera de los Estados Unidos, incluyendo SWIFT, SEPA y/u otros servicios de procesamiento de pagos locales, que facilitan las transferencias electrónicas de fondos entre instituciones depositarias y se utilizan como medio para compensar y liquidar pagos.

Administrador significa la persona individual autorizada por la Compañía para celebrar este Acuerdo en nombre de la Compañía, administrar la Cuenta y establecer Usuarios.

Acuerdo significa este Acuerdo de programa celebrado entre Jeeves y la Compañía, según lo modifique Jeeves de vez en cuando, la Aplicación, la Política de privacidad de Jeeves y otra documentación y materiales proporcionados por Jeeves relacionados con los Servicios que se incorporan aquí como referencia.

Acuerdo InstantPay significa el Jeeves InstantPay Agreement (también denominado Términos y Condiciones de Jeeves Stablecoin Services o JSS) entre la Compañía y Jeeves Inc., en la versión vigente en cada momento, publicado en el Centro Legal de Jeeves o puesto a disposición a través de la Plataforma de Jeeves.

Datos de IA significa los Datos de la Compañía y las instrucciones, consultas, documentos, correcciones, calificaciones y demás insumos y comentarios que la Compañía o sus Usuarios envíen a los Servicios de IA, o que sean procesados por estos, junto con

los resultados que los Servicios de IA generen para la Compañía.

Servicios de Agentes de IA significa agentes de inteligencia artificial personalizados que Jeeves crea, configura u opera para el equipo de finanzas u operaciones de la Compañía en virtud de una orden, un anexo de trabajo (statement of work) u otro acuerdo escrito.

Servicios de IA significa las funcionalidades, herramientas y servicios de inteligencia artificial, aprendizaje automático y otros procesos automatizados o algorítmicos que Jeeves o sus Proveedores de Servicios Externos utilizan para operar, proteger o mejorar los Servicios, o que ponen a disposición de la Compañía, incluidos el procesamiento de documentos y recibos, el apoyo a la suscripción y a las decisiones de crédito, la detección de fraude y de delitos financieros, la verificación de identidad, los asistentes de atención al cliente y los Servicios de Agentes de IA.

Solicitud significa los documentos y materiales, incluidos los antecedentes y el material de referencia, si los hubiera, completados por la Compañía para obtener los Servicios de Jeeves.

Beneficio significa el beneficio ofrecido por Jeeves a los titulares de una Cuenta.

Servicios Beta significan los servicios o productos beta o pre lanzamiento, los cuales contienen características y funcionalidades que se encuentran incompletas o sujetas a cambios sustanciales o a su discontinuación.

Domiciliación de Pagos (Bill Payment) significa Swift u otros servicios de mensajería o transferencia respaldados por el Emisor y/o Jeeves, incluidos los Servicios de Pago de Jeeves que permiten a los Usuarios, entre otras cosas, configurar pagos automáticos a varios terceros de forma única o recurrente sin el uso de un Tarjeta, cheque, incluso mediante transacción SWIFT, ACH, SPEI o SEPA.

Tarjeta significa la tarjeta, código o dispositivo de pago físico o virtual de la Red de Tarjeta emitida por un Emisor a los Usuarios para compras.

Red de Tarjetas significa las redes de tarjetas de pago, incluidas Visa, MasterCard, Discover y American Express. La Red de Tarjetas inicial para la Tarjeta es MasterCard.

Cambio de Control significa que la persona o personas que controlaban o tenían el poder de controlar los asuntos y políticas de la entidad aplicable, ya sea directa o indirectamente y ya sea por propiedad del capital social, posesión de poder de voto, capacidad para nombrar directores, contrato o de otra manera, cesa de tener tal control;

Cargo significa un pago por bienes o servicios de uso comercial realizado a un comerciante que acepta pagos a través de un Método de pago y que se registra en la Cuenta de la Compañía.

Contracargo (Chargeback) significa una disputa administrada de conformidad con las reglas y regulaciones de la Red de Tarjetas, que se inicia contra un comerciante por una disputa no resuelta con el comerciante o cuando una transacción con Tarjeta no está autorizada.

Cheque significa un giro pagadero a la vista y girado contra una entidad de crédito CRR.

Compañía, ***usted***, or ***suyo/sus*** significa la entidad comercial, organización, asociación, grupo u otra empresa comercial identificada a continuación y que celebra este Acuerdo con el fin de abrir una Cuenta o recibir los Servicios.

Datos de la Compañía significa información o documentación proporcionada por la Compañía a Jeeves, y que incluye Datos financieros y cualquier Dato personal proporcionado por la Compañía, los Administradores y los Usuarios.

Acción de Consolidación se refiere a arbitrajes colectivos, acciones colectivas u otras acciones entabladas entre varias partes basadas en reclamaciones legales iguales o similares, o hechos iguales o similares.

Entidad de Crédito CRR una entidad de crédito definida en el art. 4, apartado 1, nº 1, del Reglamento (UE) nº 575/2013, en su versión modificada.

Datos Desasociados (De-Identified Data) Son los datos derivados de los Datos de la Compañía que se han anonimizado o agregado con otros datos y que ya no se pueden utilizar para identificar a una Compañía o individuo en específico.

Disputa *significa* cualquier disputa, reclamación o controversia que surja, derive o esté relacionada con este Acuerdo, incluidos los términos incorporados.

Retroalimentación todos los comentarios, sugerencias, ideas o solicitudes de mejora enviadas por la Compañía a Jeeves.

Tarifas significa los cargos que Jeeves impone a la Compañía por el uso de los Servicios o de una Cuenta.

Información Financiera hace referencia al saldo bancario, las transacciones y la información de la cuenta de la Compañía accesible a Jeeves a través de Cuentas Vinculadas o Servicios de Terceros.

Multas Son todas las multas, tarifas, sanciones u otros cargos impuestos por un Emisor, Red de Tarjetas, participante del SPEI o autoridad reguladora que surjan del incumplimiento de los términos de este Acuerdo por parte de la Compañía (incluidos los Términos del método de pago) u otros acuerdos que la Compañía tenga con Jeeves o un Emisor.

Evento de Fuerza Mayor Ninguna de las partes será responsable de retrasos en el procesamiento u otros incumplimientos causados por fallas en las telecomunicaciones, servicios públicos o fallas en los equipos; conflictos laborales, disturbios, guerras o ataques terroristas; incumplimiento de nuestros vendedores o proveedores, incendios o actos de la naturaleza; o cualquier otro evento sobre el cual la parte respectiva no tenga control razonable.

Emisor significa el banco u otro emisor de tarjetas que nosotros o un Tercero Proveedor de Servicios (a menos que la ley prohíba lo contrario) podamos seleccionar ocasionalmente a nuestra o a su entera discreción, que sea miembro de la Red de Tarjetas indicada en las Tarjetas y sea responsable de emitir las Tarjetas y los Métodos de Pago.

Jeeves, ***nosotros***, o ***nuestro***, significa, según corresponda en la jurisdicción en la que se prestan los Servicios, Jeeves Inc.; Jeeves Tech (Canada) Inc.; JVS Inc. México, S.A. de C.V.; JVS México Soluciones, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.; Jeeves Tech Colombia SAS; JVS Technologies Europe Ltd; Jeeves Technologies UK Ltd; Jeeves Brasil Instituição de Pagamento, y cualquier otra

subsidiaria o afiliada que pueda existir de vez en cuando, en cada caso, que preste los Servicios y sea responsable del procesamiento de la información según el Contrato Marco del programa.

Servicios Jeeves Cash significa el uso de Jeeves Digital Services para transacciones de pago elegibles de empresa a empresa, que pueden incluir conversiones de moneda extranjera, en los términos y condiciones establecidos en el Anexo D - Servicios adicionales (Jeeves Cash Services).

Datos de Jeeves se refiere a todos los datos desarrollados o recopilados por Jeeves a través del desarrollo o la prestación de los Servicios, el Método de Pago o los Servicios de Terceros, o generados o registrados por la plataforma, los sistemas o el sitio web de Jeeves, pero que no incluyen los Datos de la Compañía.

Servicios Digitales Jeeves significa las versiones de tarjetas electrónicas de Jeeves de sus tarjetas de crédito, débito y/o prepago, u otros servicios de almacenamiento o transmisión de dinero digital, servicios en línea, plataformas en línea y herramientas de administración de software, que (a) permiten a la Compañía (y sus Usuarios) realizar transacciones electrónicas con otras partes comerciales utilizando un medio digital para transferir fondos o realizar transacciones de bienes y servicios, y (b) permite a la Compañía (y a sus Usuarios) almacenar de forma segura versiones digitales de métodos de pago, almacenar fondos y realizar un seguimiento de los historiales de pago (como se define en el Acuerdo del Programa).

Servicios Jeeves Pay significa SWIFT, SPEI, SEPA y/u otras capacidades de procesamiento de pagos locales de Jeeves para sus transacciones de pago elegibles de empresa a empresa y significa el uso de los Servicios Digitales de Jeeves para transacciones

de pago elegibles de empresa a empresa, que pueden incluir conversión de moneda extranjera o Métodos de pago de monedas estables puestos a disposición conforme al, y regidos por el, Acuerdo InstantPay, incluso de vez en cuando en los términos y condiciones establecidos en el Anexo E - Servicios adicionales (Servicios de Jeeves Pay).

Servicios de Jeeves significa que los Servicios prestados en virtud de este Acuerdo a la Compañía pueden proporcionarse a través de una combinación de (i) los Servicios proporcionados por la propia Jeeves, incluidos los Servicios de Jeeves Pay, los Servicios de Jeeves Cash, los Servicios Digitales, los Servicios Beta y cualquier otro servicio que Jeeves pueda ofrecer en virtud del presente a partir de ese momento, y (ii) otros servicios financieros proporcionados por proveedores de servicios financieros externos seleccionados (incluida la transferencia de fondos, emisión de tarjetas, servicios de patrocinio y liquidación de BIN/ICA) ("*Servicios de terceros*") bajo los propios términos y condiciones de dichos terceros (dichos terceros "*Socios de Jeeves*").

Propiedad de Jeeves significa los Servicios y la tecnología relacionada; los Datos de Jeeves; y los derechos de autor, patentes, secretos comerciales, marcas comerciales o de servicio, marcas, logotipos y otra propiedad intelectual incorporada a cada uno de los anteriores.

Cuenta Vinculada es cualquier cuenta transaccional gestionada por la Compañía con una institución financiera o que proporcione datos financieros y esté vinculada o autorizada para su uso a través de la Cuenta.

Notificación/Comunicado/Aviso significa cualquier comunicación física o electrónica o avisos legales relacionados con este Acuerdo que se proporcionan a la Compañía, Usuarios o Administradores a través de mensajes de texto o SMS, correo electrónico,

la Cuenta o por otros medios.

Método de Pago significa cualquier Tarjeta, transacción a través del SPEI, Domiciliación de Pago (*Bill Payment*) u otro tipo de transacción de pago respaldada por Jeeves y autorizada por la Compañía para sus Usuarios.

Términos de Métodos de Pago significa aquellos términos y condiciones separados establecidos por Jeeves o un Proveedor de servicios externo para el uso de los Métodos de pago, los Servicios o los Servicios de terceros, que pueden proporcionarse a la Compañía o ponerse a disposición en nuestro sitio web de vez en cuando.

Datos Personales se refiere a los datos que identifican o podrían razonablemente utilizarse para identificar a una persona física.

Lista de Actividades Prohibidas lista de tipos de negocio y actividades prohibidas publicada en nuestro sitio web y actualizada periódicamente que puede hacer que la Compañía no sea elegible para una Cuenta, incluyendo aquellas señaladas en el Anexo B del presente Acuerdo.

Devolución significa una entrada de crédito o débito iniciada por una institución financiera o un participante del SPEI para devolver una entrada de débito o crédito originada anteriormente, respectivamente, como resultado del uso de un Método de Pago.

Cancelación de Operación (Reversal) se refiere a una anotación en el haber o en el haber que anula una anotación errónea en el debe o en el haber como consecuencia de la utilización de un Método de Pago.

Estado de Cuenta significa los estados de cuenta que identifican Cargos, Tarifas, Multas, Contracargos, Devoluciones, Cancelaciones de Operación (*Reversal*), Reembolsos u otros montos adeudados o acreditados a la Cuenta de la Compañía durante cada ciclo de facturación.

SEPA significa la Zona Europea Única de Pagos (*Single European Payment Area*).

Domiciliación SEPA significa el procedimiento de domiciliación bancaria establecido en los manuales del Consejo Europeo de Pagos en su versión más reciente.

Servicios son los servicios de gestión de gastos corporativos proporcionados por Jeeves a través de la Cuenta o cualquier Método de Pago, incluyendo los Servicios Jeeves Pay.

Límite de Gasto significa un Límite de Gasto, establecido por Jeeves, utilizando, entre otras cosas, los Datos de la Compañía, incluidos los fondos disponibles y los patrones de gasto, el volumen no facturado, los ingresos futuros, la naturaleza y el historial del negocio de la Compañía y el uso previsto de los Métodos de Pago.

Servicios de Terceros se refiere a los servicios y datos proporcionados por terceros en relación con los Servicios. Los Servicios de Terceros incluyen, entre otros, plataformas de contabilidad o gestión de gastos, procesadores de pagos y plataformas de comercio electrónico, así como aplicaciones utilizadas para supervisar las Cuentas Vinculadas.

Proveedores de Servicios Externos significa una filial u otro tercero que asiste a Jeeves en la prestación de los Servicios a la Compañia, que apoya las operaciones internas de Jeeves, o que proporciona otros servicios relacionados o conectados con, o proporcionados a través de los Servicios, una Cuenta o Método de Pago.

Usuario significa la Compañía y cualquier empleado, contratista, agente, representante u otras personas autorizadas por la Compañía para usar la Cuenta, los Servicios o los Métodos de pago por parte del Administrador en nombre de la Compañía. Cada Usuario está sujeto a los términos y condiciones del Acuerdo de Usuario adjunto al presente como Anexo A.

2. GENERAL

2.1. Este Acuerdo establece los términos y condiciones para que la Compañía abra y mantenga una Cuenta y reciba los Servicios. La Compañía solo puede abrir y mantener una cuenta y usar los Servicios si acepta este Acuerdo, y la apertura o mantenimiento de una Cuenta o el uso de los Servicios se considerará el consentimiento de la Compañía a este Acuerdo.

2.2. Este Acuerdo analiza cuestiones legales importantes que afectan los derechos y obligaciones de la Compañía. Entre otras cosas, el Contrato Marco del programalimita la responsabilidad de Jeeves ante la Compañía derivada de los Servicios, define cómo se resolverán las disputas y proporciona información sobre cómo se envían las Notificaciones a la Compañía.

2.3. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY, ESTE ACUERDO INCLUYE LA RENUNCIA DE LA COMPAÑÍA A ACCIONES CONSOLIDADAS O COLECTIVAS Y EL ACUERDO DE LA COMPAÑÍA A RESOLVER DISPUTAS MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE. LA COMPAÑÍA DEBE LEERLO DETENIDAMENTE.

2.4. EL PRESENTE ACUERDO AUTORIZA A JEEVES A CARGAR AUTOMÁTICAMENTE EN LAS CUENTAS VINCULADAS DE LA COMPAÑÍA TODOS LOS IMPORTES ADEUDADOS EN VIRTUD DEL PRESENTE ACUERDO. LA COMPAÑÍA DEBE LEER DETENIDAMENTE ESTE ACUERDO. ESTE ACUERDO INCLUYE EL ACUERDO DE ADHESIÓN QUE REGULA EL USO DE LA TARJETA DE CRÉDITO, COMO ANEXO C ("ACUERDO DE CRÉDITO"), QUE AUTORIZA A JEEVES A CARGAR EN LA CUENTA VINCULADA DE LA COMPAÑIA TODOS LOS IMPORTES ADEUDADOS EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO.

2. La Compañía reconoce que las transacciones pueden ejecutarse a través de Proveedores de Servicios Externos registrados y/o autorizados, en asociación con Jeeves; la Compañía reconoce que Jeeves no es una empresa registrada de servicios monetarios.

3. SERVICIOS JEEVES

3.1. Servicios.

3.1.1. Los Servicios permiten a la Compañía: (i) establecer una Cuenta; (ii) asignar Métodos de Pago a Usuarios asociados con la Cuenta; (iii) gestionar los Medios de Pago; (iv) revisar los gastos y los informes relacionados; (v) acceder, usar y conectar Servicios de Terceros a través de la Cuenta; y (vi) otras funciones que Jeeves pueda agregar a la Cuenta de vez en cuando.

3.1.2. Jeeves podrá cambiar los Servicios, previa notificación por escrito a la Compañía con treinta (30) días de anticipación, o proporcionar nuevos Servicios o actualizar los existentes sin previo aviso, pero no disminuirá ni eliminará materialmente los Servicios, excepto cuando lo requiera el Emisor o los Proveedores de Servicios Externos, o requerido por ley o la regulación. Al continuar utilizando los Servicios después de la conclusión de dicho período de notificación de treinta (30) días, la Compañía estará sujeta al Acuerdo modificado.

3.1.3. Los servicios, incluida la Cuenta y los Métodos de pago, solo se utilizarán con fines comerciales o de negocios. En ningún caso se utilizarán los Servicios para fines personales, familiares, domésticos u otros fines del consumidor y hacerlo resultará en la

terminación inmediata de los Servicios por parte de Jeeves.

3.1.4. Los Servicios proporcionados en virtud de este Acuerdo a la Compañía pueden proporcionarse a través de una combinación de (i) los Servicios proporcionados por la propia Jeeves, y (ii) otros servicios financieros proporcionados por proveedores de servicios financieros externos seleccionados (incluidos, entre otros, transferencia de fondos, emisión de tarjetas, servicios de liquidación y patrocinio de BIN/ICA y cualquier transacción de divisas) ("Servicios de Terceros") según los términos y condiciones propios de dichos terceros que presten los Servicios Tercero (dichos terceros los "Socios Jeeves"). La Compañía acepta que Jeeves no tiene ninguna responsabilidad ante la Compañía o cualquiera de sus Afiliados o Personal en virtud de este Acuerdo o cualquier otro acuerdo con respecto a dichos Servicios de Terceros. Además, la Compañía acepta que, si Jeeves lo solicita y/o lo requieren dichos Socios Jeeves, la Compañía celebrará contratos directamente con dichos Socios Jeeves externos y aceptará de otro modo los términos y condiciones de dichos Socios Jeeves.

3.2. Aplicar para una Cuenta.

3.2.1. Para solicitar una Cuenta, la Compañía deberá proporcionar los Datos de la Compañía y los Datos personales solicitados y conectar al menos una Cuenta Vinculada con la Aplicación. La información solicitada en la Solicitud puede incluir: (i) Datos de la Compañía, como información operativa, nombre comercial registrado y estado de constitución de la Compañía, dirección comercial, detalles de propiedad, ingresos reales o anticipados, la naturaleza del negocio y detalles. de Cuentas vinculadas y otra información comercial que podamos solicitar de vez en cuando; (ii) Datos personales, como el nombre, información de contacto y

fecha de nacimiento de los Usuarios o titulares reales; e (iv) información documental utilizada para verificar datos comerciales y personales, como certificado de registro corporativo, comprobante de domicilio o identificación personal.

3.2.2. Jeeves podrá proporcionar Datos de la Compañía y Datos personales obtenidos a través de la Aplicación, la Cuenta o mediante el uso de los Servicios por parte de la Compañía, al Emisor y a Proveedores de Servicios Externos para determinar la elegibilidad de los Servicios, con fines de verificación de identidad y acceso a los Métodos de Pago.

3.2.3. Jeeves podrá obtener Datos de la Compañía y Datos Personales adicionales de terceros con el fin de validar su identidad y prevenir el fraude en su Cuenta.

3.2.4. Jeeves podrá aprobar o denegar la Solicitud de la Compañía u otorgarle acceso provisional a los Servicios o la Cuenta mientras la Solicitud esté pendiente de revisión adicional. Jeeves confía en la exactitud de los Datos de la Compañía y los Datos Personales al abrir y mantener la Cuenta.

3.2.5. Jeeves podrá denegar Solicitudes, interrumpir la prestación de los Servicios a la Compañía o suspender o cerrar la Cuenta por cualquier motivo (excluidos los casos de intención intencional o negligencia grave por parte de Jeeves), incluso cuando los Datos de la Compañía o los Datos Personales están incompletos, son inexactos o están fuera de fecha. La Compañía acepta mantener los Datos de la Compañía y los Datos personales de cada Usuario actualizados, completos y precisos en la Cuenta en

todo momento. La Compañía proporcionará todos los avisos requeridos y obtendrá todos los consentimientos requeridos de los Usuarios u otras personas cuyos Datos Personales sean proporcionados a Jeeves por la Compañía para permitir que Jeeves, el Emisor y los Proveedores de Servicios Externos usen y divulguen los Datos Personales según lo contemplado en este Acuerdo.

-
 -
 1. Las tarifas por los Servicios, si las hubiera, serán pagadas por la Compañía a través de la Cuenta. Jeeves puede cambiar o agregar Tarifas mediante un aviso con antelación razonable, de conformidad con la ley aplicable. Los términos del Servicio Jeeves son dinámicos y pueden modificarse en cualquier momento, incluidos aumentos o disminuciones de las tarifas y tarifas establecidas en este documento. Jeeves puede establecer o cambiar los términos del Servicio Jeeves a su discreción. Cuando Jeeves cambie cualquiera de las Tarifas descritas en este documento, Jeeves notificará al cliente antes de cualquier transacción. En caso de que la Compañía no esté de acuerdo con los cambios a las Tarifas, la Compañía tendrá derecho a rescindir este Acuerdo dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de recepción de dicho Aviso.
 2. **Tarifas de Implementación**: En el momento de la ejecución de este Acuerdo, Jeeves puede aplicar automáticamente una tarifa de implementación con respecto a la configuración inicial y la integración de la Plataforma de Jeeves (incluidas las conexiones e integraciones mediante API y los servicios técnicos de incorporación relacionados), en un monto que Jeeves especificará a la Compañía en el momento de la incorporación.
 3. **Tarifa de la Plataforma**: Se le cobrará una tarifa mensual recurrente por el uso del software y la tecnología de Jeeves, en todos los casos sin IVA y sujeta a los impuestos requeridos, primero cobrada en el momento de la incorporación y luego mensualmente a partir de entonces, por usar la Plataforma de Jeeves y acceder a los Servicios de Jeeves (incluido el acceso a las API de Jeeves y herramientas relacionadas para desarrolladores) (la "Tarifa de la plataforma"). El monto exacto de la tarifa de la plataforma se incluirá en su estado de cuenta mensual. La plataforma Jeeves proporciona acceso a la plataforma de gestión de gastos de Jeeves, así como a la tarjeta Jeeves, Jeeves Pay y otros servicios de Jeeves. Jeeves se reserva el derecho de modificar la Tarifa de la Plataforma y las ofertas de pago de los Servicios a su discreción en cualquier momento, previo aviso, ya sea por correo electrónico o publicando los cambios en las páginas web o páginas móviles donde se encuentran los Servicios de Jeeves. En caso de que no pague la Tarifa de la Plataforma a tiempo, nos reservamos el derecho, a nuestra entera discreción, de suspender su cuenta y restringir su uso de la Plataforma. Esto dará lugar a que no pueda

acceder a los Servicios. Si desea que se reactive su cuenta, deberá pagar el saldo pendiente más los intereses, tarifas o multas adeudados a Jeeves, así como las tarifas de reactivación correspondientes. Jeeves podrá cobrar tarifas adicionales por servicios de API, incluidas tarifas por uso, por volumen o por acceso premium, conforme a lo establecido en la Orden (Order Form) aplicable o en los precios vigentes de Jeeves en ese momento, y podrá actualizar dichas tarifas conforme a este Acuerdo.

-
 -
 1. **Honorarios de cobro**: La Compañía acepta pagar todos los costos y gastos, incluidos los honorarios de abogados y otros gastos legales, en los que incurramos para el cobro de todos los montos no

pagados por la Compañía.

2. **Penalizaciones**: Si Jeeves no recibe cualquier monto adeudado no disputado en un estado de cuenta antes de la fecha de vencimiento aplicable, la Compañía acepta pagar cargos por pago atrasado equivalentes a la tasa de interés más alta que se pueda cobrar según la Ley Aplicable, junto con cualquier otra tarifa, multas u otras sanciones que puedan imponerse de conformidad con la Ley Aplicable.

3. **Tarifas Especiales**: Jeeves puede, a su discreción, cobrar otras tarifas, incluidas, entre otras, tarifas de reembolso, tarifas de restablecimiento, tarifas y costos de contracargo, evaluaciones, impuestos, en todos los casos sin IVA y sujetos a los impuestos requeridos, y cualquier otro cargo o monto adeudado y pagadero por la Compañía a Jeeves o sus afiliados en virtud de estos Términos o declarado a la Compañía por Jeeves en sus declaraciones, en su sitio web o aplicación, o de otro modo. Jeeves puede cobrar costos adicionales por el acceso a las tarjetas virtuales o físicas de Jeeves, las categorías de gasto, los tipos de transferencia, incluidos los cambios de moneda, el soporte prioritario, las herramientas de la plataforma Jeeves, como la carga masiva de proveedores, la vinculación de facturas y el mapeo de proveedores, y las nuevas funciones de la cuenta y otras características prioritarias.

4. **Impuestos**: Si Jeeves está obligado por ley a pagar cualquier impuesto federal, estatal, local o de valor agregado, impuesto sobre las ventas y el uso, impuesto sobre bienes y servicios o impuestos similares aplicables basados en este Acuerdo, la Compañía deberá reembolsar a Jeeves en su totalidad, y Jeeves facturará a la Compañía dichos impuestos de acuerdo con las reglas aplicables.

5. **Tarifas de Cajeros Automáticos**: Donde se permitan retiros en cajeros automáticos, la Compañía y sus Usuarios incurrirán en tarifas por el uso de cajeros automáticos para retiros a tarjetas Jeeves. Estas tarifas incluirán una tarifa de transacción cobrada por Jeeves y cualquier tarifa adicional impuesta por el banco del cajero automático y/o el operador del cajero automático o cualquier red utilizada, y la Compañía y/o sus Usuarios pueden recibir una tarifa por una consulta de saldo, incluso si no completa una transferencia de fondos. Una vez que la Compañía y/o sus Usuarios retiren dinero de un cajero automático, Jeeves no tendrá ninguna responsabilidad ante la Compañía o sus usuarios con respecto a los fondos retirados, incluso en el caso de que la Compañía y/o sus usuarios sufran fraude o robo después de dicho retiro. La Compañía sigue siendo totalmente responsable, incluso ante sus usuarios, de los fondos que se soliciten retirar a través de cajeros automáticos.

3.2.13. **Jeeves Gold/Platinum:**

1. **Membresía:** Con esta membresía, Jeeves le ofrece ciertas características exclusivas del "Servicio Jeeves Gold/Platinum". Con respecto a los Servicios Jeeves Gold/Platinum, los derechos que se le otorgan a continuación: (i) están sujetos a que recibamos el pago de las tarifas aplicables y (ii) terminan cuando sus Servicios Jeeves se cancelan o terminan. Los miembros del Servicio Jeeves Gold/Platinum podrán acceder a beneficios exclusivos, que incluyen los siguientes pero no se limitan a ellos: (i) número ilimitado de tarjetas; (ii) envío de tarjetas físicas conforme a los límites incluidos en cada plan; (iii) transferencias internacionales ilimitadas; (iv) pagos masivos y reembolsos a empleados a través de Jeeves Pay; (v) número limitado de generación automática de facturas SAT y conexión con el SAT; (vi) número limitado de pases gratuitos al mes para acceder a las salas VIP de los aeropuertos; (vii) controles avanzados de tarjetas, incluyendo restricciones de MCC sobre las Tarjetas y límites temporales de utilización de las Tarjetas; (viii) soporte y asistencia prioritaria; (ix) Integraciones con ERPs; y (x) (x) tarjetas físicas World Elite, en el número incluido en el plan de la Compañía; y (xi) retiros de efectivo en cajeros automáticos (se

aplicarán cargos adicionales). Jeeves podrá establecer sus Honorarios en dólares estadounidenses, los cualesserán pagados por la Compañía en Pesos Mexicanos al tipo de cambio que determine Jeeves al momento del cobro.

2. **Elegibilidad:** Para calificar para los Servicios Jeeves Gold/Platinum, los usuarios deben completar el proceso de incorporación de Jeeves y aceptar los términos y condiciones descritos en el mismo.

3. **Cancelación**: Los miembros pueden cancelar sus Servicios Jeeves Gold/Platinum o cualquier suscripción ad hoc en la página de cancelación o a través de su ejecutivo de cuenta mediante notificación por escrito con noventa (90) días de anticipación. Las cancelaciones entrarán en vigor al final del ciclo de facturación actual y no se emitirán reembolsos por meses parciales.

4. **Tarifas**: Jeeves Gold: Se cobrará una tarifa mensual, que se le cotizará al unirse, por los servicios de Jeeves Gold que se aplicará a su estado de cuenta. Jeeves Platinum: Se cobrará una mensualidad, que se le cotizará al unirse, por los Servicios Jeeves Platinum que se aplicarán a su estado de cuenta.Tenga en Cuenta: Jeeves puede proporcionar algunos de los productos y servicios antes mencionados de forma ad hoc, y se cobrará una tarifa de servicio mensual al cliente al registrarse para dichos productos o servicios. Estas tarifas mensuales se cobrarán por dichos servicios y se aplicarán a su estado de cuenta. La tarifa por cada usuario adicional que exceda el número de usuarios incluidos en el plan de la Compañía será la establecida en la Orden (Order Form) aplicable, conforme a la cláusula de Usuarios Adicionales que sigue, y se aplicará a su estado de cuenta.

5. **Usuarios Adicionales. Cada plan de suscripción incluye un número definido de usuarios, según se indique en la Orden (Order Form) aplicable, en la descripción de la suscripción o en los precios puestos a disposición de la Compañía. Jeeves podrá cobrar una tarifa por cada usuario que exceda el número de usuarios incluidos en el plan de suscripción de la Compañía. La tarifa aplicable será la establecida en la Orden aplicable o en los precios vigentes de Jeeves en ese momento, y podrá cargarse a la cuenta de la Compañía (incluso contra su Línea de Crédito, cuando corresponda) o facturarse a la Compañía. Jeeves podrá actualizar dichas tarifas conforme a este Acuerdo.**

6. **Tarjetas World Elite Adicionales. Cada plan de suscripción Gold/Platinum incluye un número definido de Tarjetas World Elite, según se indique en la Orden (Order Form) aplicable, en la descripción de la suscripción o en los precios puestos a disposición de la Compañía. Por cada Tarjeta World Elite emitida en exceso del número incluido en el plan de la Compañía, Jeeves podrá cobrar una cuota anual por tarjeta y un cargo por envío. Las tarifas aplicables serán las establecidas en la Orden aplicable o en los precios vigentes de Jeeves en ese momento, se informarán a la Compañía o al Usuario antes de la emisión de la tarjeta, en todos los casos sin IVA y sujetas a los impuestos requeridos, y podrán cargarse a la cuenta de la Compañía (incluso contra su Línea de Crédito, cuando corresponda) o facturarse a la Compañía. La cuota anual podrá cobrarse al momento de la emisión de la tarjeta y en cada aniversario, siempre que la tarjeta permanezca activa, o bien, según lo determine Jeeves a su entera discreción. Jeeves podrá actualizar dichas tarifas conforme a este Acuerdo.**

3.3. Auditoría del Cliente.

3.3.1. Para utilizar los Servicios, la Compañía deberá proporcionar la información necesaria (según se solicite a través de la Cuenta Jeeves o según lo solicite Jeeves) para registrarse y crear un perfil de Cuenta Jeeves. Si Jeeves lo requiere, la Compañía deberá proporcionar los detalles de la cuenta bancaria que se vincularán a su perfil de Jeeves.

3.3.2. Para cumplir con las obligaciones de Jeeves conforme la legislación aplicable, antes de que Jeeves proporcione los Servicios a la Compañía, Jeeves puede llevar a cabo verificaciones de debida diligencia del cliente sobre la Compañía, sus

directores, socios, últimos beneficiarios reales, empleados y/o Usuarios autorizados (según corresponda), junto con cualquier terceros involucrados en las transacciones de la Compañía. La Compañía debe proporcionar a Jeeves información completa, precisa y actualizada en todo momento. La Compañía proporcionará de inmediato cualquier información adicional que Jeeves requiera en cualquier momento, a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a la solicitud de Jeeves. La Compañía reconoce que Jeeves no podrá proporcionar ni continuar brindando ninguno de los Servicios hasta que Jeeves haya recibido toda la información que Jeeves requiere. Jeeves no será responsable de ninguna pérdida que surja de la falta de cumplimiento por parte de la Compañía.

3.3.3. La Compañía acepta que Jeeves podrá realizar, directamente o mediante un tercero, cualquier consulta que Jeeves considere necesaria para verificar la información que la Compañía proporciona a Jeeves o que Jeeves recopila sobre la Compañía, sus Afiliadas y su Personal, incluida la verificación de bases de datos comerciales o informes de crédito (cuando lo permita Ley Aplicable). Aceptando el presente Acuerdo, la Compañía confirma que dichos terceros están autorizados a proporcionar información del Cliente a Jeeves de acuerdo con la Política de Privacidad Global de Jeeves.

3.3.4. La Compañía acepta que la prestación de los Servicios por parte de Jeeves y la capacidad de la Compañía para utilizarlos está sujeta en todo momento a: (i) la finalización exitosa de la debida auditoría inicial y posterior del Cliente (incluidas las evaluaciones crediticias); y (ii) no haya cambios materiales en el estado crediticio de la Compañía durante la vigencia de este Acuerdo.

3.4. Manejo de la Cuenta

3.4.1. La Compañía tendrá y mantendrá al menos un Administrador para administrar la Cuenta. El Administrador será inicialmente la persona que presente la Solicitud en nombre de la Compañía. Los administradores podrán agregar, eliminar o administrar administradores y usuarios adicionales; solicitar y gestionar Métodos de Pago; establecer o cambiar límites de gastos; ver transacciones; ejecutar informes y descargar estados de cuenta; proporcionar o actualizar Datos de la Compañía; conectar Cuentas Vinculadas, Servicios de Terceros y otras cuentas a la Cuenta; y realizar otras tareas en nombre de la Compañía.

3.4.2. La Compañía será la única responsable de cualquier acción o falta de acción de los Administradores, Usuarios y cualquier otra persona que utilice credenciales emitidas a Usuarios o Administradores para acceder a la Cuenta de la Compañía.

3.5. Seguridad y Monitoreo de la Cuenta.

a. La Compañía: (i) creará e implementará una política y controles relacionados con el uso de los Servicios por parte de los Usuarios para: (1) garantizar que cada Usuario esté debidamente autorizado para utilizar un Método de Pago en su nombre y que cada Usuario cumpla con este Acuerdo y los Términos del método de pago aplicables; (2) garantizar que todos los Usuarios mantengan la confidencialidad de toda la información de la Cuenta, los Métodos de Pago y las funciones de seguridad de la tarjeta (incluido el CVV o el código de seguridad de la tarjeta equivalente y el PIN) (colectivamente, “Funciones de Seguridad de la Cuenta”); (3) establecer una metodología para agregar o cancelar Administradores y Usuarios; y (4) garantizar que todos los Usuarios estén familiarizados con los procesos y procedimientos requeridos por Jeeves; (ii) seguirá siendo responsable de

mantener la confidencialidad de todas las Funciones de Seguridad de la Cuenta; y (iii) seguirá siendo responsable de todas las actividades que ocurran mediante el uso de los Servicios, incluido el fraude, la mala conducta, las transacciones no autorizadas y cualquier acción u omisión de la Compañía, los Usuarios o cualquier otra persona. Jeeves podrá, pero no estará obligado a, ayudar a la Compañía a resolver transacciones no autorizadas utilizando la Cuenta o un Método de Pago, pero la Compañía es en última instancia responsable de cualquier responsabilidad o pérdida financiera causada directa o indirectamente por Administradores, Usuarios u otras personas a las que la Compañía autoriza a acceder al Servicios, la Cuenta o el Método de Pago.

b. La Compañía se asegurará de que cada Usuario reciba una copia de los Términos del Método de Pago aplicables y cualquier reemplazo o modificación de los mismos, así como cualquier aviso que afecte el uso de los Términos del Método de Pago aplicables. La Compañía también es responsable de garantizar que todos los Usuarios cumplan con los términos y condiciones aplicables de este Acuerdo y los Términos de Método de Pago aplicables.

c. La Compañía es responsable de obtener los acuerdos o compromisos que considere apropiados de los Usuarios con respecto al uso de los Servicios por parte de éstos, incluido garantizar que un Método de Pago no se utilice para comprar o pagar juegos de azar, juegos en línea, transacciones de drogas ilícitas o para cualquier otro fin ilícito, indebido o ilícito, o si ha caducado. Jeeves podrá negarse a autorizar cualquier otro tipo de transacciones a nuestra discreción.

d. La Compañía deshabilitará inmediatamente el acceso del Usuario a los Servicios cuando sepa o crea que una Cuenta o Método de Pago ha sido o pueda ser comprometido, robado o utilizado indebidamente. La Compañía notificará de inmediato a Jeeves

sobre cualquier pérdida, robo o acceso no autorizado o uso real o amenazado que involucre los Servicios.

e. Jeeves podrá suspender el acceso a la Cuenta o al Método de Pago si Jeeves considera que la Cuenta o el Método de Pago se han visto comprometidos o que no hacerlo puede representar un riesgo para Jeeves, la Compañía, el Emisor o cualquier tercero.

f. Autenticación. Para utilizar la Plataforma Jeeves, la Compañía (o un Usuario Autorizado) debe iniciar sesión usando la contraseña única y cualquier autenticación de múltiples factores solicitada por Jeeves: por ejemplo, Jeeves puede requerir que el Usuario Autorizado autentique que es el Usuario Autorizado cuando iniciar sesión en la Plataforma Jeeves, o para ciertas transacciones realizadas utilizando la Plataforma Jeeves. La Compañía debe almacenar toda la información de inicio de sesión y las contraseñas para acceder a la Plataforma Jeeves de forma segura en todo momento y solo permitir que los Usuarios Autorizados accedan a los Servicios.

g. Sospechas de compromisos de seguridad y protección. La Compañía deberá comunicarse con Jeeves inmediatamente por correo electrónico a hello@tryjeeves.com y cambiar su contraseña si sospecha:

i. el acceso a la Cuenta Jeeves u otras credenciales de seguridad son robados, perdidos, utilizados sin autorización o comprometidos de otro modo; o

ii. alguien más ha descubierto la información de inicio de sesión y la contraseña de la Compañía para acceder a los Servicios.

iii. Cualquier retraso indebido en notificar a Jeeves podrá afectar la seguridad del acceso de la Compañía a la Cuenta y hacer que la Compañía sea responsable de cualesquier pérdidas financieras.

h. Verifique las transacciones con regularidad. La Compañía debe notificar a Jeeves inmediatamente por correo electrónico a hello@tryjeeves.com para informar cualquier (i) transacción no autorizada real o sospechada, (ii) transacciones iniciadas o ejecutadas incorrectamente, como aquellas que no se han ejecutado o se han ejecutado tarde, (iii) cualquier tarifas, cargos e intereses que la Compañía está obligada a pagar como resultado de dichas transacciones, u (iv) otras preocupaciones de seguridad relacionadas con la Cuenta Jeeves. Si la Compañía no notifica a Jeeves sobre dichos asuntos, sin demora indebida y, a más tardar, dentro de los tres meses posteriores a la fecha de la transacción o problema de seguridad (lo que ocurra primero), Jeeves no tendrá ninguna responsabilidad ante la Compañía con respecto a los asuntos relevantes. asunto (incluida cualquier responsabilidad de corregir el asunto o reembolsar cualquier monto a la Compañía). Sin perjuicio de lo anterior, Jeeves tampoco estará obligado a pagar devolución:

(1) si la Compañía ha incumplido estos términos;

(2) si la Compañía le ha dado a Jeeves instrucciones incorrectas para la transacción (Jeeves podrá ayudar razonablemente a la Compañía a recuperar los fondos, cuando sea posible, pero no garantiza que esto tenga éxito); o

(3) con respecto a cualquier pérdida que no sea el resultado directo del acto u omisión de Jeeves.

1. Cuando Jeeves reembolse a la Compañía por una transacción no autorizada pero posteriormente descubre que la Compañía no cumplió con sus obligaciones bajo esta Sección 3.5, la Compañía debe reembolsar a Jeeves el valor de la transacción no autorizada.
2. **Disposición de Liquidación de Línea de Crédito.** Jeeves se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de exigir a la Compañía el pago total de todos los saldos pendientes bajo la Línea de Crédito (una "Liquidación") y mantener una posición de saldo cero durante un período de descanso determinado por Jeeves (que no será inferior a una (1) semana), mediante notificación escrita que especifique una fecha límite de Liquidación. Este derecho podrá ejercerse en cualquier momento para garantizar que la Línea de Crédito no esté siendo utilizada como herramienta de financiamiento permanente o a largo plazo, ni de ninguna manera considerada incumplida con el Acuerdo del Programa Jeeves o documentos relacionados, y no se limita a ningún patrón particular de uso ni a circunstancias financieras específicas de la Compañía. Si la Compañía no completa la Liquidación antes de la fecha límite establecida, Jeeves podrá suspender el acceso a la Línea de Crédito hasta que el saldo sea pagado en su totalidad y haya transcurrido el período de descanso, tras lo cual Jeeves podrá, a su discreción, restablecer la Línea de Crédito sujeto a una reevaluación de la solvencia de la Compañía. Si bien una solicitud de Liquidación no constituirá en sí misma un Evento de Incumplimiento, el incumplimiento de la Compañía con la fecha límite de Liquidación sí lo constituirá.

3. Jeeves se reserva el derecho, a su entera discreción y con base en su evaluación interna de riesgo, de aplicar una comisión (la "Comisión por Acceso Expedito") cuando el uso de la Línea de Crédito de la Compañía refleje una práctica de pagar un saldo pendiente y volver a disponer de fondos el mismo día calendario (una "Disposición del Mismo Día"). La Comisión por Acceso Expedito es un cargo por servicio de transacción calculado como un porcentaje del monto de cada Disposición del Mismo Día que califique, el cual Jeeves podrá incrementar en caso de Disposiciones del Mismo Día repetidas, hasta un máximo del 10% del monto dispuesto. Jeeves también podrá aplicar un breve período de retención antes de que un monto equivalente de crédito quede disponible para una disposición adicional y, cuando las Disposiciones del Mismo Día se repitan con una frecuencia que Jeeves considere excesiva, podrá suspender, reducir o retener cualquier cashback, recompensa u otro beneficio de incentivo que de otro modo estuviera disponible para la Compañía. Estas medidas son adicionales a, y no limitan, cualquier otro derecho disponible para Jeeves, incluyendo su derecho a revisar, reducir, suspender, congelar o terminar la Línea de Crédito. Jeeves notificará a la Compañía antes de que la Comisión por Acceso Expedito le sea aplicada por primera vez, y podrá dejar de aplicar dicha comisión cuando el patrón de uso que la originó ya no esté presente.

3.7. Requisitos y Actividades Prohibidas.

a. La Compañía declara y garantiza al otro a la fecha de este Acuerdo y de manera continua que:

i. no es un comerciante individual o una asociación, excepto una sociedad mercantil;

ii. tiene el derecho, el poder y la autoridad para celebrar este Acuerdo y cumplir con todas sus obligaciones derivadas del mismo;

iii. En relación con la ejecución de este Acuerdo, cumplirá con la Ley Aplicable con respecto al uso de los Servicios, la Plataforma Jeeves y los Datos de la Compañía;

iv. no es un Consumidor ni una Microempresa;

v. ha obtenido y obtendrá, mantendrá en vigor y cumplirá con los términos de todos los consentimientos, registros, licencias y autorizaciones necesarios de o con cualquier Regulador que tenga jurisdicción sobre él o sus actividades en relación con este Acuerdo; y

vi. sus obligaciones bajo este Acuerdo son válidas, vinculantes y exigibles de acuerdo con sus términos.

b. La Cuenta, los Servicios y los Métodos de Pago solo se pueden utilizar para fines comerciales o comerciales de buena fe de la Compañía. La Cuenta, los Servicios y los Métodos de Pago pueden no serlo, y la Compañía declara y garantiza que no causará que

la Cuenta, los Servicios y los Métodos de Pago sean (i) utilizados para cualquier propósito que sea ilegal o esté prohibido por este Acuerdo o cualquier ley aplicable. Condiciones del método de pago; (ii) utilizado para cualquier uso personal, familiar o doméstico;

(iii) proporcionado o utilizado para realizar transacciones con o en beneficio de un individuo, organización, jurisdicción, gobierno o país que sea objeto de sanciones administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los EE. UU., el Departamento de Estado de los EE. UU. o cualquier otra autoridad del gobierno de los Estados Unidos que administre sanciones económicas ("Sanciones"), o por Canadá a través de las leyes de sanciones canadienses aplicables, o utilizadas de cualquier otra manera que resulte en una violación de las Sanciones por parte de la Compañía, Jeeves o cualquier Tercero. Proveedor de Servicios involucrado en la prestación de los Servicios de Cuenta y Método de Pago; (iv) por terceros no afiliados; o (v) utilizado para cualquier otra actividad que no sea en beneficio de la Compañía.

c. Jeeves no aprobará y podrá cerrar Cuentas que sepa o considere que participan en cualquiera de las actividades prohibidas identificadas en la Lista de Actividades Prohibidas adjunta al presente como Anexo B. Jeeves podrá actualizar esta lista en cualquier momento y sin previo aviso a la Compañía. La Compañía acepta revisar la Lista de actividades prohibidas con frecuencia y comunicarse con Jeeves si tiene alguna pregunta sobre si la lista se aplica al negocio de la Compañía.

d. Jeeves podrá exigir, a su entera discreción, que la Compañía proporcione información adicional para abrir o mantener la Cuenta. Jeeves podrá suspender o cancelar el acceso a la Cuenta o cualquier Método de Pago si Jeeves considera, a su entera discreción, que se ha ocurrido un incumplimiento a esta Sección 3.6 o si así lo exige un Emisor o la Ley o Regulación aplicable. La Compañía acepta pagar todas las multas impuestas a Jeeves por la violación de este Acuerdo por parte de la Compañía, incluida esta Sección 3.6.

f. Jeeves podrá suspender o cancelar el acceso a la Cuenta o cualquier Método de Pago si Jeeves considera, a su entera discreción, que ha ocurrido un incumplimiento a esta Sección 3.6 o si así lo exige un Emisor o la ley o regulación aplicable. La

Compañía acepta pagar todas las multas impuestas a Jeeves por la violación de este Acuerdo por parte de la Compañía, incluida esta Sección 3.6.

g. Jeeves podrá imponer restricciones provisionales o permanentes al uso de todos o parte de los Servicios dependiendo de ciertos requisitos regulatorios, el país de residencia de la Compañía, verificaciones de identidad o requisitos comerciales, como se describe en la Lista de Actividades Prohibidas. Dichas restricciones se comunicarán a la Compañía en el momento en que se implemente la restricción o, si eso no es práctico debido a circunstancias urgentes o imprevistas, inmediatamente después de que

se implemente la restricción. Además, es posible que se requiera que Jeeves responda y cumpla con órdenes vinculantes y efectivas que afectan la recepción de los Servicios por parte de la Compañía, incluidas, entre otras, demandas, órdenes de embargo, citaciones u otras órdenes o notificaciones emitidas por un tribunal de jurisdicción competente, juzgados, tribunales, cortes, comités, entidades reguladoras o cualquier agencia gubernamental ("Órdenes"). Como resultado, Jeeves podrá tomar ciertas acciones que incluyan, entre otras, retener pagos, liberar fondos o revelar datos o información sobre la Compañía y sus transacciones a un Regulador. A menos que lo prohíba la ley aplicable, Jeeves hará esfuerzos razonables para notificar a la Compañía de dicha acción. La Compañía reconoce que Jeeves no tiene ninguna obligación de impugnar o apelar ninguna Orden que involucre a la Compañía. Jeeves no es responsable de ninguna pérdida, ya sea directa o indirecta, ni de ninguna otra

consecuencia en la que la Compañía pueda incurrir o sufrir en relación con la respuesta de Jeeves o el cumplimiento de una Orden.

3.7. Identificación como Cliente. Podremos hacer referencia públicamente a la Compañía como cliente de Jeeves en un sitio web de Jeeves o en comunicaciones durante la vigencia de este Acuerdo, a menos que la Compañía sea persona física. Jeeves no expresará ninguna confirmación al respecto o asociación que sean falsos. La Compañía otorga a Jeeves una licencia limitada para usar las marcas comerciales o de servicio de la Compañía para este propósito. La Compañía notificará a Jeeves inmediatamente si prefiere que no lo identifiquemos como cliente y eliminaremos las referencias a la Compañía en nuestro sitio web o en las comunicaciones, y se cancelará la licencia limitada establecida en esta Sección 3.7.

3.8. Propiedad y Licencia.

a. Propiedad de Jeeves. Entre las Partes, toda la Propiedad de Jeeves que Jeeves posee o utiliza en el curso de su negocio es propiedad de Jeeves. Jeeves se reserva todos los derechos de propiedad intelectual en relación con el uso de la Propiedad de Jeeves. La Compañía, los Administradores y los Usuarios no pueden utilizar la Propiedad de Jeeves ni ninguna marca similar sin el consentimiento previo por escrito de Jeeves. Jeeves posee todas las propiedades de Jeeves. La Compañía, los Administradores y los Usuarios podrán usar la Propiedad de Jeeves solo para los fines previstos en este Acuerdo y los Términos del Método de Pago respectivo. La Compañía no puede modificar, realizar ingeniería inversa, crear trabajos derivados, adaptar o desensamblar la Propiedad de Jeeves; o registrarse, intentar registrarse o reclamar la propiedad de la Propiedad de Jeeves o partes de la Propiedad de Jeeves.

b. Propiedad. Entre las Partes, Jeeves posee todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Servicios, incluida la Cuenta Jeeves, y su tecnología patentada, incluido su software (en formato fuente y objeto), algoritmos, diseños de interfaz de usuario, arquitectura y documentación (tanto impresos y electrónicos) y diseños de red, e incluye modificaciones, mejoras, comentarios,

ideas o sugerencias relacionadas con la Cuenta y los Servicios de Jeeves y el trabajo derivado de los mismos. Por virtud de este Acuerdo Jeeves no transfiere a la Compañía ningún derecho de propiedad sobre la Cuenta de Jeeves o los Servicios.

c. Licencia Jeeves. Durante la Vigencia, Jeeves otorga a la Compañía una licencia personal, limitada, revocable, intransferible, no exclusiva, no asignable, no sublicenciable y libre de regalías para acceder y usar la Propiedad de Jeeves para acceder y usar la Cuenta a través de cualquier navegador web compatible para recibir los Servicios proporcionados a la Compañía en virtud de este Acuerdo, siempre que la Compañía cumpla con este Acuerdo. Esta licencia finaliza al finalizar este Acuerdo, a menos que nosotros lo rescindamos antes.

d. Restricciones de licencia. Las disposiciones de esta Sección 3.8 se aplicarán a cualquier licencia otorgada a la Compañía por Jeeves y/o sus Afiliados. La Compañía no deberá, excepto en la medida permitida por la Ley Aplicable u otorgada bajo una licencia de Jeeves a la Compañía bajo la Sección 3.8.c. o de otra manera en este Acuerdo, intentará:

i. usar, distribuir, reproducir, modificar, copiar, adaptar, traducir, crear trabajos derivados, transferir, prestar, alquilar, sublicenciar, vender o explotar comercialmente, enmarcar o volver a publicar o redistribuir, ejecutar públicamente o exhibir públicamente cualquier parte de los Servicios, incluida la Cuenta de Jeeves, los Servicios o el software incluido en los mismos;

ii. permitir que cualquier persona no autorizada acceda o utilice la Cuenta Jeeves o utilice los Servicios, o negocie en la Cuenta

Jeeves con fines especulativos; o

iii. realizar una compilación inversa, desensamblar, realizar ingeniería inversa, intentar extraer el código fuente o reducir de otro modo a una forma perceptible por humanos la totalidad o parte de los Servicios o la Cuenta de Jeeves.

e. Infracción del Cliente. La Compañía no utilizará los Servicios, incluida la Plataforma Jeeves, de ninguna manera que infrinja o viole los Derechos de propiedad intelectual de Jeeves o de terceros, o que infrinja de otro modo la Ley Aplicable. La Plataforma Jeeves podrá mostrar contenido del que Jeeves no es propietario o del que no es responsable. La Compañía no utilizará el contenido de ninguno de los Servicios, incluida la Plataforma Jeeves, a menos que la Compañía obtenga el consentimiento por escrito de Jeeves o del propietario del contenido, o según lo permita la Ley Aplicable.

f. Retroalimentación. Si la Compañía proporciona a Jeeves retroalimentación, preguntas, ideas, sugerencias u otros comentarios relacionados con la Cuenta de Jeeves o cualquiera de los Servicios), la Compañía acepta que Jeeves podrá usar, copiar, divulgar, licenciar, distribuir y explotar libremente dichos comentarios de cualquier manera sin ninguna obligación, regalía o restricción basada en Derechos de Propiedad Intelectual o de otro tipo. Los comentarios no se considerarán información confidencial de la empresa ni materiales del cliente.

3.9. Datos.

a. Las Redes de Tarjetas, Jeeves, el Emisor y los Proveedores de Servicios Externos recopilan Datos de la Compañía mediante el uso que hace la Comañía de los Métodos de Pago, los Servicios y los Servicios de Terceros. Los Datos de la Compañía podrán ser utilizados por Card Networks, Jeeves, Emisor y Proveedores de Servicios Externos (i) para proporcionar Servicios a la Compañía y a los Usuarios, o según lo requieran las reglas de la Red de Tarjeta; (ii) para análisis e informes internos; (iii) para suscripción, verificación de identidad, informes y análisis internos y prevención de fraude; (iv) según sea necesario en la resolución de disputas;

(v) para generar datos no identificados, que pueden usarse para el desarrollo de productos y servicios, incluidos productos de datos, y para desarrollar, entrenar, probar y mejorar Servicios de IA conforme a esta Sección; y (vi) según sea necesario para cumplir con la ley, la regulación o las reglas de la Red de Tarjetas.

b. Jeeves también podrá informar el desempeño de la Compañía a agencias de informes crediticios y agencias de calificación crediticia, según corresponda. **A SOLICITUD DE JEEVES, LA COMPAÑÍA DEBERÁ EJECUTAR Y ENTREGAR UN FORMULARIO DE**

BURÓ DE CRÉDITO (“CONTRATO DE BURÓ DE CRÉDITO”), QUE AUTORIZA A JEEVES A INFORMAR EL DESEMPEÑO DE LA COMPAÑÍA A LAS AGENCIAS DE INFORMACIÓN DE CRÉDITO Y A LAS AGENCIAS DE CALIFICACIÓN DE CRÉDITO, SEGÚN CORRESPONDA.

c. Jeeves podrá usar Datos Desasociados para cualquier propósito legal y podrá incluir Datos No Identificados en informes tanto públicos como privados cuando dichos Datos No Identificados no puedan usarse razonablemente por sí solos o en combinación con otra información para identificar a los Usuarios de la Compañía u otras personas. No compartiremos ningún dato de la Compañía con terceros para comercializar productos no afiliados sin el consentimiento de la Compañía, pero podemos utilizar los datos de la Compañía para identificar Servicios, Servicios de Terceros o programas que creemos que pueden ser de interés para la Compañía, incluso como parte de recompensas o programa de Beneficios. Cuando los datos de la Compañía se compartan con terceros, Jeeves implementará controles para reducir el riesgo de pérdida o divulgación accidental.

d. La Compañía otorga a Jeeves una licencia mundial e irrevocable para usar, modificar, distribuir, copiar y crear trabajos derivados de los Datos de la Compañía para los fines identificados en este Acuerdo.

e. Recompensas. Jeeves podrá determinar cuándo, cómo y bajo qué condiciones la Compañía o los Usuarios podrán calificar para obtener recompensas u otros beneficios. Es posible que ciertos Métodos de Pago no sean elegibles para recompensas u otros beneficios. Las recompensas ofrecidas podrán estar sujetas al acuerdo aplicable. Cuando Jeeves lo ponga a disposición y la Compañía así lo elija, el cashback generado conforme a este Acuerdo podrá entregarse como cashback en stablecoins conforme al Acuerdo InstantPay, que rige la forma de entrega; la tasa, la elegibilidad y el cálculo del cashback continúan regidos por este Acuerdo y por la orden correspondiente.

f. Beneficios de la Tarjeta. Jeeves podrá, a su exclusivo criterio, determinar: (i) qué Beneficios se aplican a la Cuenta: y (ii) los requisitos de elegibilidad para cada Beneficio, Beneficios y/o la elegibilidad de Beneficios pueden estar sujetos a cambios a su exclusivo criterio. Los socios externos de Jeeves ofrecen muchos beneficios. En caso de que utilice cualquier Beneficio de la Cuenta, acepta estar sujeto a los términos y condiciones de uso aplicables a dicho Beneficio, tal como se le notificó o estuvo disponible a través de Jeeves.

g. Servicios Beta y Retroalimentación. Los Servicios Beta podrán ponerse a disposición de la Compañía o de los Usuarios. Cualquier Servicio Beta se proporciona "TAL CUAL" y sin garantía, ya sea expresa o implícita en la medida permitida por la Legislación Aplicable. Jeeves podrá utilizar cualquier retroalimentación sobre los Servicios o los Servicios Beta de forma libre y sin

restricciones. Excepto cuando Jeeves lo notifique específicamente, la Compañía no será compensada ni acreditada por la retroalimentación proporcionada a Jeeves.

h. Aviso de Privacidad. La recopilación, el uso y el manejo de Datos Personales se describen en la política de privacidad de Jeeves. La Compañía y los Usuarios aceptan revisar la Política de Privacidad y estar sujetos a sus términos. Jeeves utilizará los datos personales para proporcionar los Servicios. Otros tratamientos de datos no necesarios para la prestación de los Servicios, tal y como se recoge en la Política de Privacidad, se realizarán con el consentimiento previo, informado, inequívoco y libre. La

Compañía y los Usuarios pueden comunicarse con Jeeves si tienen preguntas sobre la Política de Privacidad. Jeeves se reserva el derecho de cambiar o modificar la política de privacidad de acuerdo con sus términos y en la máxima medida permitida por la Legislación Aplicable.

i. Servicios de IA y uso de datos por Jeeves. Los Servicios pueden incluir Servicios de IA o contar con el apoyo de estos. La Compañía reconoce y acepta que Jeeves y sus Proveedores de Servicios Externos tratarán los Datos de la Compañía, los Datos Personales y los demás Datos de IA mediante Servicios de IA, conforme a lo descrito en esta Sección y en la Política de Privacidad de Jeeves (incluidas las secciones relativas a inteligencia artificial y decisiones automatizadas y a los Servicios de Agentes de IA). Sin limitar los demás usos de los Datos de la Compañía permitidos por esta Sección, Jeeves podrá utilizar Servicios de IA para prestar, operar, mantener, proteger y apoyar los Servicios, incluso para: (i) extraer y clasificar datos de recibos, facturas, estados de cuenta y otros documentos; (ii) evaluar la elegibilidad, establecer y ajustar Límites de Gasto y Líneas de Crédito y evaluar el riesgo; (iii) detectar y prevenir fraude, delitos financieros y exposición a sanciones, y apoyar la verificación de identidad y el monitoreo de cumplimiento; (iv) atender solicitudes de soporte; (v) personalizar los Servicios; y (vi) crear y operar Servicios de Agentes de IA.

Uso de la información por Jeeves. Jeeves podrá utilizar los Datos de IA para prestar, operar, mantener y mejorar los Servicios de IA y los Servicios para la Compañía. Jeeves también podrá utilizar Datos Desasociados, incluidos los derivados de Datos de IA, para desarrollar, entrenar, probar, comparar y mejorar Servicios de IA, modelos y productos de datos, incluidos los que se pongan a disposición de otros clientes, conforme a esta Sección. Jeeves no utilizará los Datos de IA de la Compañía que no hayan sido desasociados para entrenar o ajustar ningún modelo de IA que Jeeves ponga a disposición de otro cliente o utilice en su beneficio. Jeeves tratará las calificaciones, correcciones y comentarios similares sobre los resultados de IA conforme a la Política de Privacidad de Jeeves.

Proveedores de Servicios Externos. Jeeves podrá utilizar Proveedores de Servicios Externos para suministrar o apoyar los Servicios de IA, incluidos proveedores de extracción de documentos y datos, de suscripción y decisiones de crédito, de detección de fraude y delitos financieros, y de herramientas de IA generativa y atención al cliente (véase el Anexo I). Dichos proveedores tratan los Datos de IA por cuenta de Jeeves conforme a términos contractuales que regulan el uso permitido de esos datos, y Jeeves no autoriza a ningún proveedor de modelos de IA fundacionales o de propósito general a utilizar Datos de IA para entrenar sus propios modelos. Las disposiciones de este Acuerdo sobre Proveedores de Servicios Externos se aplican a los Servicios de IA que estos suministren.

Resultados; sin dependencia. Los Servicios de IA pueden generar resultados inexactos, incompletos o no idóneos para los fines de la Compañía. Los resultados se proporcionan por conveniencia de la Compañía y no constituyen asesoría financiera, contable, fiscal, legal ni de inversión. La Compañía es responsable de revisar los resultados y de sus decisiones y acciones basadas en ellos, incluida cualquier instrucción que dé a un agente de IA. Entre las partes, la Compañía podrá usar los resultados generados para ella para sus fines comerciales internos, y Jeeves es titular de los Servicios de IA, los modelos, las instrucciones, las configuraciones y la tecnología relacionada como Propiedad de Jeeves. Todo Servicio de IA que Jeeves designe como beta es un Servicio Beta.

Supervisión humana. Cuando un Servicio de IA contribuya a una decisión con efectos jurídicos o significativos similares para la Compañía o un Usuario (como la determinación de un límite de crédito, una restricción de cuenta o una retención por fraude), una persona revisará la decisión antes de que sea definitiva, o la Compañía o el Usuario podrán solicitar una revisión humana posteriormente, conforme a la Política de Privacidad de Jeeves. Nada en esta Sección limita los derechos de Jeeves de establecer Límites de Gasto, suspender o restringir los Servicios o dar por terminado este Acuerdo.

Responsabilidades de la Compañía. La Compañía: (i) proporcionará a Jeeves, y permitirá que Jeeves y sus Proveedores de Servicios Externos procesen mediante Servicios de IA, únicamente datos que tenga derecho a proporcionar; (ii) dará todos los avisos y obtendrá todos los consentimientos que exija la Legislación Aplicable de los Usuarios y demás personas cuyos Datos Personales estén incluidos en los Datos de IA; (iii) no utilizará los Servicios de IA para producir resultados ilícitos, discriminatorios

o engañosos, ni para extraer, aplicar ingeniería inversa o entrenar un modelo competidor a partir de los Servicios de IA; y (iv) cuando Jeeves trate Datos Personales incluidos en los Datos de IA por cuenta de la Compañía como prestador de servicios o encargado del tratamiento, cumplirá los términos de tratamiento de datos acordados entre las partes o exigidos por la Legislación Aplicable, los cuales prevalecen sobre este Acuerdo respecto de esos datos. En México, el tratamiento de Datos Personales se realizará conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y al aviso de privacidad de Jeeves.

Servicios de Agentes de IA. Los Servicios de Agentes de IA se prestan conforme a la orden o acuerdo escrito correspondiente, y este Acuerdo se les aplica salvo que dicha orden o acuerdo disponga expresamente otra cosa. Jeeves segrega lógicamente los Datos de IA de cada cliente de los datos de otros clientes, y conserva y elimina los Datos de IA conforme a la Política de Privacidad de Jeeves y a dicha orden o acuerdo.

Cambios. Jeeves podrá modificar, suspender o descontinuar cualquier Servicio de IA, o limitarlo en cualquier jurisdicción, incluso para cumplir la Legislación Aplicable (incluidas las normas específicas sobre inteligencia artificial).

j. Corredores de monedas estables, Jeeves Stablecoin Services y servicios de terceros.

1. **Jeeves Stablecoin Services; Acuerdo InstantPay.** Jeeves Inc., desde los Estados Unidos, pone a disposición de empresas elegibles servicios opcionales de stablecoins de cobro (pay-in), pago (pay-out), billetera, tarjeta, cashback y rendimiento (earn) (los "Jeeves Stablecoin Services" o "JSS") conforme al Acuerdo InstantPay, que es un acuerdo independiente. El Acuerdo InstantPay, y no este Acuerdo, rige los JSS. Los JSS dependen de Proveedores de Servicios Externos independientes (incluidos proveedores de billeteras y gestión de llaves, entrada y salida de fondos (on-ramp y off-ramp), liquidez, servicios bancarios, emisión de stablecoins, redes blockchain, bóvedas y rendimiento, emisión de tarjetas y cumplimiento), identificados por función en el Anexo A del Acuerdo InstantPay y, en lo aplicable, en el Anexo I de este Acuerdo. Para efectos de esta Sección, "Jeeves" significa únicamente Jeeves Inc.; ninguna otra entidad Jeeves, incluidas JVS Inc. México, S.A. de C.V. y JVS México Soluciones, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., presta, mantiene en custodia, convierte ni entrega stablecoins o activos digitales, ni es parte del Acuerdo InstantPay.
2. **Uso de servicios de terceros para corredores de monedas**. Usted reconoce y acepta que Jeeves utiliza Proveedores de Servicios Externos, incluidos Bridge (una empresa de Stripe) y su red de proveedores de subservicios y socios locales, junto con los demás proveedores identificados en el Anexo A del Acuerdo InstantPay, para todos los movimientos de dinero y monedas relacionados con transacciones transfronterizas y conexas basadas en stablecoins, incluso a través de corredores de monedas estables (por ejemplo, de MXN a USD).
3. Descargo de responsabilidad de provisión directa. Usted comprende y acepta que Jeeves no es el proveedor de los servicios subyacentes de pago, transmisión de dinero o activos digitales. Jeeves actúa únicamente como administrador e intermediario de servicios tecnológicos, transmitiendo sus instrucciones de pago a Bridge y a los demás Proveedores de Servicios Externos identificados en el Acuerdo InstantPay y a sus proveedores de servicios. Todos los fondos y activos digitales son mantenidos, transmitidos y movidos en todo momento por estos proveedores de servicios externos, y no por Jeeves.
4. **Limitación de responsabilidad**. Los Servicios de Terceros, INCLUIDOS LOS PROPORCIONADOS POR BRIDGE, NO SON PROPORCIONADOS NI CONTROLADOS POR JEEVES. JEEVES NO BRINDA SOPORTE Y RENUNCIA A TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE FALLAS, PÉRDIDAS, DEMORAS O DAÑOS CAUSADOS POR O EN RELACIÓN CON ESTOS SERVICIOS DE TERCEROS. Jeeves no es responsable de ningún problema relacionado con la seguridad, integridad o funcionalidad de los sistemas de Bridge, de cualquier otro Proveedor de Servicios Externo o de sus proveedores de servicios.

Jeeves no es responsable de, y no hace ninguna declaración ni otorga garantía alguna respecto de, los actos, omisiones, disponibilidad, desempeño, exactitud o situación regulatoria de ningún Proveedor de Servicios Externo. Cada Proveedor de Servicios Externo es una entidad independiente sujeta a sus propios términos y condiciones, políticas de privacidad y obligaciones regulatorias.

1. **Responsabilidad por el cumplimiento**. Al utilizar los Corredores de Monedas Estables, usted acepta cumplir con todos los términos y condiciones establecidos por Bridge, por cada uno de los demás Proveedores de Servicios Externos y por sus respectivos proveedores de servicios, además de estos Términos de Servicio. Usted es el único responsable de comprender y cumplir con los requisitos legales o reglamentarios que puedan aplicarse a su uso de estos Servicios.
2. **Sin asesoramiento financiero o de inversión**. Usted reconoce que cualquier información proporcionada por Jeeves con respecto a Stable Coin Corridors es solo para fines informativos y no constituye asesoramiento financiero, de inversión o legal. Usted es responsable de consultar con un profesional calificado antes de realizar cualquier transacción que involucre activos digitales.
3. **Sin aceptación de depósitos ni transmisión de dinero**. Usted acepta expresamente que Jeeves no es una institución financiera dedicada a la captación de depósitos o la transmisión de dinero bajo la Legislación Aplicable (incluidas las leyes de los Estados Unidos, México y Colombia). Todas las actividades que implican la recepción, tenencia y transferencia de fondos o activos digitales son realizadas por nuestros Proveedores de Servicios Externos, que están debidamente autorizados para llevar a cabo dichos servicios regulados. La función de Jeeves se limita a proporcionar el software y la plataforma administrativa que le permite interactuar con estos Servicios de terceros.

4. MÉTODOS DE PAGO

4.1. Términos de los Métodos de Pago.

a. Los Términos de los métodos de pago incluyen aquellos términos y condiciones separados establecidos por Jeeves o un Proveedor de Servicios Externo para el uso de los Métodos de Pago, los Servicios o los Servicios de Terceros, que pueden proporcionarse a la Compañía o estar disponibles en nuestro sitio web tiempo en tiempo. Jeeves o el Emisor podrán emitir Términos de Método de Pago para la Compañía o un Usuario e incluir materiales relevantes del programa proporcionados a la Compañía o al Usuario. Este Acuerdo y los Términos de los Métodos de Pago rigen el uso de los Métodos de Pago por parte de la Compañía o el Usuario.

b. La Compañía y los Usuarios solo podrán utilizar los Métodos de Pago si la Compañía, los Administradores y los Usuarios dan su consentimiento a los Términos del Método de Pago aplicables y a este Acuerdo.

c. Los Términos de los Métodos de Pago podrán actualizarse en cualquier momento con o sin aviso a la Compañía o a los Usuarios. Cualquier Notificación proporcionada por un Emisor o Tercero Proveedor de Servicios podrá realizarse a través de Jeeves o la Cuenta.

d. El uso continuo de los Métodos de Pago por parte de la Compañía o de cualquier Usuario constituye la aceptación de los Términos de los Métodos de Pago revisados.

4.2. Cuentas Vinculadas y Servicios de Terceros.

a. Jeeves utilizará los Datos Financieros de las Cuentas Vinculadas para verificar los saldos de las cuentas y la información de las cuentas, establecer Límites de Gastos, identificar patrones de gastos y posibles fraudes, determinar Límites de Gastos, analizar e informar transacciones y brindar servicios a la Compañía.

b. La Compañía debe mantener al menos una Cuenta Vinculada en todo momento y aceptar que Jeeves pueda debitar directamente esta Cuenta Vinculada para el pago de Estados de Cuenta Periódicos de conformidad con los términos del Acuerdo PAD.

c. La Compañía podrá cambiar las Cuentas Vinculadas a través de la Cuenta.

4.3. Límites de Gasto; Tarifas por Falta de Uso.

a. Jeeves establecerá los Límites de Gasto de la Compañía utilizando, entre otras cosas, los Datos de la Compañía, incluidos los fondos disponibles y los patrones de gasto, el volumen no facturado, los ingresos futuros, la naturaleza y el historial del negocio de la Compañía y el uso previsto del pago.

b. Es posible que Jeeves no revele los Límites de Gasto exactos, pero podrá brindar orientación para identificar si transacciones específicas o volúmenes mensuales pueden exceder cualquier Límite de Gasto.

c. Los Límites de Gasto son dinámicos y podrán modificarse en cualquier momento con o sin Notificación a la Compañía o a los Usuarios, incluidos aumentos o disminuciones temporales de los Límites de Gasto o la reducción de los Límites de Gasto a $0.

d. Los Administradores podrán establecer límites o controles específicos del Usuario a través de la Cuenta, pero no se permitirá que el Límite de Gasto agregado para todos los Usuarios exceda el Límite de Gasto total establecido para la Compañía.

e. Jeeves se reserva el derecho de cobrar una tarifa razonable por la falta de uso a la Cuenta de la Compañía en caso de que el gasto de la Compañía no supere el equivalente a $10,000 USD por mes calendario o la Compañía no use su Cuenta Jeeves o sus Términos de Pago durante noventa (90) días o el de lo contrario, la Cuenta queda inactiva.

4.4. Solicitud y Reemplazo de Métodos de Pago.

a. Los Administradores podrán solicitar Métodos de Pago para los Usuarios a través de la Cuenta, pero solo solicitarán y proporcionarán Métodos de Pago a personas que sean empleados o estén afiliados o autorizados por la Compañía.

b. Los Métodos de Pago podrán negarse o cancelarse debido a cambios en las políticas de los Emisores, según lo exige la Legislación Aplicable, o por otras razones que Jeeves determine que son apropiadas según las circunstancias.

c. Los Métodos de Pago podrán emitirse a los Usuarios como códigos o dispositivos físicos o virtuales (por ejemplo, una Tarjeta emitida sin una tarjeta física asociada). De forma predeterminada, a los nuevos Usuarios se les emitirá una Tarjeta física y virtual y podrán ver transacciones y administrar sus Tarjetas a través de la Cuenta. Las formas de otros Métodos de Pago, como SWIFT, ACH, SPEI, transferencia de crédito SEPA o débito directo SEPA, o pago de facturas, variarán.

d. La Compañía o el Usuario notificarán de inmediato a Jeeves y tomarán las medidas adecuadas para evitar transacciones no autorizadas cuando un Método de Pago sea extraviado, se pierda, sea robado, violado o deba ser reemplazado. En tales casos, los Administradores podrán solicitar la emisión de Métodos de Pago de reemplazo por parte de los Emisores a través de la Cuenta.

e. Los Métodos de Pago de reemplazo podrán tener nuevos números de cuenta que requerirán actualizaciones de la información contenida en el archivo para cualquier pago programado o recurrente. Si la Compañía no actualiza el Método de Pago para pagos

programados o recurrentes utilizando Métodos de Pago de reemplazo, es posible que las transacciones no se completen. La Compañía o los Usuarios se los únicos responsables de actualizar los Métodos de Pago almacenados con los comerciantes donde se cambiaron los números de cuenta.

4.5. Uso de los Métodos de Pago.

a. Los Usuarios solo podrán utilizar Métodos de Pago para cargos comerciales o relacionados con negocios de buena fe.

b. La Compañía será la única responsable de seleccionar las personas de la organización que deben tener acceso a la Cuenta, los Servicios y los Métodos de Pago.

c. La Compañía acepta establecer y mantener controles diseñados para garantizar que los Métodos de Pago solo se utilicen para fines de buena fe de la Compañía y de conformidad con las reglas de la Red de Tarjetas.

d. La Compañía será la única responsable de los Cargos realizados por cualquier persona a la que se le dé acceso a la Cuenta, los Servicios y los Métodos de Pago, incluso si no es la persona asociada o nombrada en el Método de Pago.

e. Los Emisores, las Redes de Tarjetas u otros intermediarios de Proveedores de Servicios Externos (incluidos los comerciantes adquirentes) podrán crear una disputa, Contracargo (*chargeback*), Revertir, Devolver, negar o rechazar Cargos por cualquier motivo. Jeeves no será responsable de ninguna pérdida, daño o daño causado por Cargos que estén sujetos a una disputa, Contracargo, Reversión, Devolución, negación o rechazo.

f. Si la Compañía y un comerciante tienen una disputa con respecto a un Cargo identificado en el Estado de Cuenta periódico de la Compañía, incluida la entrega de bienes o servicios incorrectos o el cobro de una cantidad incorrecta, la Compañía deberá primero intentar resolver la disputa con el comerciante respectivo. Si dicha disputa no se resuelve a satisfacción de la Compañía o si la Compañía cree que el Cargo no está autorizado, la Compañía podrá iniciar una Devolución de cargo a través de la Cuenta. Las Redes de Tarjetas han establecido procedimientos para resolver Devoluciones de Cargo que pueden requerir que la Compañía proporcione detalles del Cargo en disputa o documentación asociada. Las devoluciones de cargo resueltas a favor de la Compañía pueden, a exclusivo criterio de Jeeves, sujeto a la ley aplicable, acreditarse al Método de pago correspondiente a través de la Cuenta en el Estado de cuenta periódico actual o futuro.

4.6. Estados de Cuenta Periódicos; Pago de la Compañía.

a. La Compañía es responsable del pago total a Jeeves de todos los cargos, tarifas y multas.

b. Jeeves proporcionará a la Compañía un Estado de Cuenta periódico que identifique los cargos, tarifas, multas, devoluciones de cargo, anulaciones, devoluciones, reembolsos u otros montos adeudados o acreditados en la cuenta.

c. A menos que Jeeves especifique lo contrario por escrito, la fecha en la que se emitirán los Estados de Cuenta Periódicos será proporcionada por Jeeves a la Compañía al abrir la Cuenta o después de que la Compañía realice su primera transacción en la Cuenta, en cada caso a discreción de Jeeves. De vez en cuando, Jeeves puede cambiar la fecha del estado de cuenta periódico de la Compañía mediante un aviso razonable a la Compañía. Cualquier Estado de Cuenta Periódico será evidencia concluyente del monto adeudado por la Compañía a Jeeves para el mes calendario indicado.

d. A menos que Jeeves especifique lo contrario por escrito, la fecha de vencimiento del pago será la fecha establecida en el Estado de cuenta periódico y la cuenta vinculada de la Compañía podrá debitarse automáticamente en la fecha establecida en el Estado de cuenta periódico por el monto total indicado en dicho Estado de Cuenta Periódico. La Cuenta mostrará el crédito el día hábil posterior a la recepción del pago.

e. Jeeves podrá imponer intereses, cargos financieros u otros montos adeudados sobre un saldo indicado en un Estado de Cuenta Periódico. Jeeves se reserva el derecho de cancelar cualquier Cuenta e interrumpir cualquier Método de pago, en caso de que la Compañía no realice el pago completo de los montos adeudados en un Estado de Cuenta Periódico en la fecha en que vencía el pago de conformidad con esta Sección 4.6.

f. Para los servicios de moneda extranjera, la transacción de la Compañía reflejará el neto del monto total transferido, teniendo en cuenta cualquier efecto positivo o negativo del tipo de cambio según lo determine Jeeves en el momento de la transacción. Además, para las divisas, Jeeves utilizará el tipo de cambio actual al contado al que se puede comprar o vender un par de divisas utilizando la cotización vigente para cualquier par de divisas determinado en el momento de la transacción y a exclusivo criterio de

Jeeves. Además, a opción de Jeeves, la Compañía deberá pagar a Jeeves una tarifa de cambio de divisas equivalente a un tipo de cambio, determinado por Jeeves, a su entera discreción, multiplicado por el monto bruto de la transacción. Jeeves proporcionará dicho tipo de cambio a la Compañía en el momento de la transacción.

4.7. Compensación y Cobros; Eventos de Incumplimiento.

a. Sin limitar lo establecido en la Sección 4.6, los Estados de Cuenta Periódicos que no se paguen a tiempo podrán ser cobrados de cualquier Cuenta Vinculada que esté actualmente vinculada a la Cuenta; o compensar, debitar o cobrar montos que la Compañía mantiene conjuntamente con un tercero o que abra en el futuro, incluso si la Cuenta original ha sido cerrada.

b. Este derecho de compensación podrá ejercerse contra la Compañía, sus afiliados, cualquier cesionario en beneficio de los acreedores o síndicos. Este derecho existirá incluso si Jeeves no lo ejerce antes de realizar, presentar o emitir una demanda de arbitraje, orden judicial o cualquier otra acción.

c. Cualquier falta de pago del monto total adeudado a Jeeves cuando sea necesario constituye un incumplimiento de este Acuerdo. La Compañía será responsable de todos los costos o gastos en los que Jeeves, el Emisor o el Proveedor de Servicios Externo incurran al cobrar los montos adeudados pero no pagados oportunamente, incluidos los honorarios legales o de cobranza y otros montos permitidos por la ley o la regulación.

d. En caso de incumplimiento en el pago total de cualquier Cargo o Tarifa u otros montos adeudados o adeudados a Jeeves en un saldo, además de los recursos permitidos por la ley, Jeeves tendrá los siguientes derechos con respecto a la Cuenta de la Compañía: (i) Jeeves podrá remitir dicho incumplimiento a la agencia u oficina de informes crediticios correspondiente, lo que puede afectar la calificación crediticia de la Compañía; (ii) Jeeves podrá remitir la Cuenta a una agencia de cobranza de crédito o dos asesores legales externos con el fin de cobrar los montos pendientes, en cada caso, cuyos honorarios y gastos serán obligación de la Compañía y se agregarán a los montos pendientes adeudado o pendientes de pago a Jeeves; (iii) Jeeves podrá limitar cualquier préstamo adicional o desembolso a la Compañía en virtud del presente Acuerdo o el uso posterior de los Servicios, la Cuenta o los Métodos de Pago por parte de la Compañía en virtud del presente; (iv) Jeeves podrá ajustar los términos de los Servicios, sin notificar a la Compañía dichos cambios; (v) Jeeves podrá hacer que la Compañía acelere el pago de los

montos pendientes de pago o adeudados a Jeeves con respecto a los Servicios, incluso eligiendo debitar la cuenta bancaria comercial de la Compañía a través de ACH u otro método (de la manera descrita en la Sección 4.8 siguiente). Además, Jeeves tendrá todo el derecho, además de cualquier otro derecho previsto por la ley, de hacer cumplir sus derechos y recursos en virtud de este Acuerdo y los documentos relacionados con el mismo. Además, la Compañía acepta realizar cualquier presentación y/o notificación razonable solicitada por Jeeves para garantizar los derechos de Jeeves a recibir pagos de acuerdo con la ley aplicable y la ejecución y perfección por parte de la Compañía de una prenda sin transmisión de posesión sobre todos y cada uno de los derechos a pagos recurrentes subyacentes a la Compañía por parte de sus clientes a favor de Jeeves.

e. Los remedios establecidos en la Sección 4.6.f. también estarán disponibles cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos: (i) (1) La Compañía se liquida o disuelve, la Compañía es declarada en concurso mercantil, en quiebra o en liquidación o disuelta por una autoridad competente, la Compañía haga una cesión general en beneficio de sus acreedores o busca el nombramiento de un síndico, fiduciario, custodio o funcionario similar para la Compañía o sus activos, la Compañía busque alivio bajo cualquiera de un concurso mercantil, quiebra, insolvencia, división federal, nacional, estatal, regional, provincial o de otra división gubernamental, administración judicial, reorganización o ley similar vigente ahora o en el futuro o (2) se adopte una resolución por o en nombre de la Compañía que autorice cualquiera de lo anterior en esta subsección (1); (ii) se inicie un procedimiento involuntario o se presente una petición involuntaria buscando (1) liquidación, reorganización u otro alivio con respecto a la Compañía o sus deudas, o de una parte sustancial de sus activos, bajo cualquier ley federal, nacional, estatal, regional, ley provincial o de otra división gubernamental sobre quiebra, insolvencia, administración judicial, reorganización o ley similar actualmente o en el futuro o (2) el nombramiento de un síndico, fideicomisario, custodio o funcionario similar para la Compañía o para una parte sustancial de sus activos y, en cualquier caso, dicho procedimiento o petición continuará sin desestimarse durante sesenta (60) días o se ingresará una orden o decreto aprobando u ordenando cualquiera de los anteriores en este subpárrafo (2) (cada uno de (1) y (2), un "Evento de Insolvencia"); (iii) la Compañía no pague los montos adeudados o adeudados a Jeeves en su totalidad en o antes de su fecha de pago correspondiente o se produzca un incumplimiento de otro modo; (iv) la Compañía experimente cualquier disminución importante en su posición financiera general o en el desempeño financiero previsto (en comparación con la posición financiera y/o el desempeño financiero proyectado de la Compañía, tal como lo presentó la Compañía a Jeeves), en cada caso, según lo determine razonablemente Jeeves, Jeeves podrá elegir, a su entera discreción (actuando razonablemente); (v) Jeeves determine que cualquier representación o garantía de la Compañía hecha en este Acuerdo, que no sea una representación o garantía que se refiere solo a un momento en particular, es falsa o, en el caso de dicha representación o garantía que se refiere solo a un momento particular momento, que dicha representación o garantía no era cierta en ese momento; o (vi) la Compañía no cumpla con cualquier convenio aquí establecido.

f. Asuntos de Cobranza; Opción de Jeeves. Las disposiciones de este Acuerdo sobre ley aplicable y resolución de Disputas se aplican a todas las Disputas, salvo que Jeeves (incluido cualquier sucesor, cesionario o acreedor prendario de sus derechos) podrá, a su exclusivo criterio, iniciar y llevar ante los tribunales o ante cualquier otra autoridad competente (a) del país en el que la Compañía esté constituida, tenga su domicilio principal o mantenga activos o cuentas, o (b) de cualquier otra jurisdicción en la que se encuentren la Compañía o sus bienes, cualquier acción, reclamación o procedimiento (incluidos los procedimientos sumarios, ejecutivos o monitorios previstos en la legislación local, [como el juicio ejecutivo mercantil / como el proceso ejecutivo]) para (i) cobrar cualquier monto adeudado conforme a este Acuerdo o a cualquier Orden, incluidas Tarifas, saldos de Líneas de Crédito, intereses, penalidades y costos de cobranza; (ii) ejecutar cualquier garantía, cesión, prenda u otra garantía real o personal; o (iii) obtener medidas provisionales, cautelares o injuntivas en apoyo de la cobranza (cada uno, un "Asunto de Cobranza"). Respecto de cada Asunto de Cobranza, la Compañía se somete irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales o de la autoridad que Jeeves seleccione y renuncia a cualquier objeción basada en el fuero, el foro inconveniente o la existencia de las disposiciones de arbitraje de este Acuerdo. Jeeves podrá ejercer Asuntos de Cobranza en más de un foro, de forma simultánea o sucesiva, y la elección de un foro no implica renuncia a su derecho de acudir a otro. La ley de Nueva York continuará rigiendo este Acuerdo en dicho procedimiento, salvo en la medida en que la ley local imperativa regule el procedimiento o la ejecución de una

sentencia o garantía. Nada en este párrafo impide que la Compañía oponga defensas en un Asunto de Cobranza, pero cualquier otra reclamación de la Compañía contra Jeeves permanece sujeta a las disposiciones de arbitraje de este Acuerdo.

4.8. Autorización de Débito Automático. **ESTA SECCIÓN 4.8 OFRECE AUTORIZACIÓN PARA DEBITAR AUTOMÁTICAMENTE EN LAS CUENTAS VINCULADAS DE LA COMPAÑÍA TODOS LOS MONTOS QUE LA COMPAÑÍA ADEUDE A JEEVES SEGÚN ESTE ACUERDO. LA COMPAÑÍA DEBERÁ LEERLO DETENIDAMENTE. A SOLICITUD DE JEEVES, LA COMPAÑÍA EJECUTARÁ Y ENTREGARÁ UN "ACUERDO PAD, QUE AUTORIZA A JEEVES A DEBITAR EN LA CUENTA VINCULADA DE LA COMPAÑÍA TODAS LAS CANTIDADES QUE SEAN ADEUDADAS BAJO ESTE ACUERDO.**

a. La Compañía autoriza a Jeeves o sus cesionarios a cobrar los montos adeudados en virtud de este Acuerdo debitando fondos de las Cuentas Vinculadas en instituciones depositarias (incluidos bancos y cooperativas de crédito) a través de método ACH, SPEI o cualquier otro similar. Estos débitos están sujetos a las reglas de NACHA para débitos ACH relacionados con negocios en los Estados Unidos y las reglas equivalentes en la jurisdicción aplicable fuera de los Estados Unidos.

b. Jeeves debitará de las Cuentas Vinculadas todos los montos que se nos adeudan en virtud de este Acuerdo. Si estos montos no se pueden cobrar a través de ACH por algún motivo, la Compañía acepta pagar de inmediato todos los montos adeudados según lo indicado por Jeeves. La Compañía también autoriza a Jeeves o sus cesionarios a debitar las Cuentas vinculadas inmediatamente, en cualquier fecha y sin aviso adicional cuando (a) el saldo agregado total de las Cuentas vinculadas sea menor que cualquier saldo mínimo que se haya comunicado a la Compañía; o (b) Jeeves determine, a su entera discreción, que la Compañía presenta o puede representar un riesgo inaceptable para Jeeves, los Emisores o terceros o ya no satisface los criterios de suscripción utilizados para establecer el Límite de Gasto de la Compañía.

c. Para retirar la autorización de débito de una Cuenta Vinculada, la Compañía deberá proporcionar a Jeeves una Notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación y pagar todos los montos adeudados en la Cuenta de inmediato, incluidos los Cargos y otros montos que puedan incluirse en futuros Estados de Cuenta Periódicos. El retiro de una autorización de débito no cancela el Contrato Marco del programa ni la obligación de la Compañía de pagar todos los montos adeudados en virtud de este Acuerdo o los Términos del Método de Pago. La Compañía será responsable de todos los costos de cobranza y daños en virtud de este Acuerdo si la Compañía no paga los montos adeudados como se describe en este Acuerdo.

5. Términos Generales

5.1. Vigencia y Terminación.

a. Este Acuerdo entrará en vigor en el momento en que la Compañía comienza una Solicitud de una Cuenta y continuará en pleno vigor y efecto hasta que la Compañía o Jeeves lo rescindan, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

b. La Compañía podrá rescindir este Acuerdo pagando todos los montos adeudados y notificando por escrito a Jeeves con treinta

(30) días de anticipación. La Compañía seguirá siendo responsable de los Cargos, Tarifas, Multas y otras pérdidas causadas por la acción o inacción de la Compañía antes de rescindir el Contrato Marco del programa. Si la Compañía vuelve a solicitar o reabre la Cuenta o usa o intenta usar los Servicios o Métodos de Pago, la Compañía acepta que el Contrato Marco del programa estará vigente en ese momento.

c.Terminación por parte de Jeeves. Jeeves podrá rescindir este Acuerdo o suspender la Cuenta o los Métodos de Pago

proporcionando una Notificación a la Compañía en la máxima medida permitida por la ley y este Acuerdo. Para evitar dudas, Jeeves podrá rescindir inmediatamente este Acuerdo sin responsabilidad mediante Notificación en los siguientes casos:

i. si la Compañía cometa un incumplimiento sustancial de cualquiera de sus obligaciones bajo este Acuerdo que no tenga remedio;

ii. si la Compañía no logra remediar, cuando sea capaz de remediarlo, o persiste cualquier incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo este Acuerdo durante treinta (30) días después de haber sido requerido por escrito para remediar dicho incumplimiento;

iii. en caso de un Evento de Fuerza Mayor que tenga el efecto de impedir que la Compañía cumpla cualquiera de sus obligaciones bajo este Acuerdo por un período superior a un mes; o

iv. si la Compañía sufre un Evento de Insolvencia, en la medida permitida por la Ley Aplicable.

d. Suspensión por parte de Jeeves. Los derechos de Jeeves a rescindir o suspender los Servicios por causa adicional. Jeeves podrá, sin previo aviso, suspender inmediatamente el acceso a los Servicios o rescindir todo o parte de este Acuerdo o cualquiera de los Servicios si:

i. Si la Compañía sufre un Cambio de Control;

ii. Jeeves llegara a tener inquietudes razonables o sospecha de actividad delictiva en relación con la Cuenta o los Métodos de Pago, que cualquiera de los Servicios se está utilizando de manera fraudulenta, o Jeeves considere razonablemente que la Compañía ha solicitado de manera fraudulenta un reembolso por una transacción no autorizada;

iii. Jeeves considere razonablemente que la Compañía está infringiendo la Ley Aplicable o está a punto de infringir una Ley Aplicable, o Jeeves está obligado a rescindir este Acuerdo por la Ley Aplicable o un Regulador;

iv. La Compañía ha incumplido este Acuerdo o la Compañía o sus Usuarios han incumplido los límites o restricciones aplicables establecidos en el Acuerdo de Usuario;

v. La Compañía ha proporcionado a Jeeves información falsa o inexacta, una declaración o garantía hecha por la Compañía es incorrecta, o Jeeves no ha podido verificar ninguna información que la Compañía haya proporcionado;

vi. La Compañía notifica a Jeeves, o si Jeeves llegara a sospechar o identificar, cualquier transacción no autorizada real o sospechada;

vii. La Compañía ha sido incluida en listas nacionales o internacionales restringidas o prohibidas o participa en negocios restringidos, lo que impide que Jeeves haga negocios con la Compañía;

viii. Jeeves suspende o detiene todos o parte de los Servicios, incluso por razones técnicas o de seguridad;

ix. La Compañía no ha pagado ni reembolsado ningún monto adeudado a Jeeves antes de la fecha de vencimiento.;

x. Uno de los socios bancarios de Jeeves, u otro proveedor de servicios necesario para proporcionar los Servicios o Servicios de Terceros requiere que Jeeves rescinda este Acuerdo o cualquier otra parte de este Acuerdo; o

xi. La Compañía no utiliza su cuenta Jeeves ni ningún Método de Pago durante 3 meses o la Cuenta de la Compañía se vuelve inactiva por cualquier otra forma.

e. Notificación de Suspensión. Cuando Jeeves ejerza un derecho de suspensión o terminación según esta Sección 5.1, Jeeves notificará a la Compañía sobre dicha suspensión o terminación cuando sea posible y los motivos de dicha suspensión o terminación, ya sea antes de que se implemente la suspensión o inmediatamente después, a menos que la misma comprometa las medidas de seguridad razonables de Jeeves o la misma fuere ilegal. Jeeves brindará a la Compañía una oportunidad razonable para remediar los motivos de dicha suspensión y hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para eliminar la suspensión tan pronto como sea posible después de que los motivos de la suspensión hayan dejado de existir.

f. Salvo que se establezca expresamente lo contrario en este documento, los derechos, recursos, deberes y obligaciones de las partes conforme al presente están destinados a sobrevivir a la terminación de cualquier negocio o relación comercial en curso entre Jeeves y la Compañía en todos los aspectos.

5.2. Notificaciones y Comunicación.

a. La Compañía consiente que Jeeves proporcione Avisos bajo este Acuerdo electrónicamente y entiende que este consentimiento tiene el mismo efecto legal que una firma física.

b. Jeeves proporcionará Avisos sobre la actividad y alertas relacionadas con la Cuenta electrónicamente a través de la Cuenta, correo electrónico y mediante mensajes de texto o SMS a la información de contacto que la Compañía ha proporcionado o proporcione de tiempo en tiempo a través de los Administradores y Usuarios. Los avisos que afectan el pago y los términos legales del Contrato Marco del programase enviarán a los Administradores a través de la Cuenta o correo electrónico y se considerarán recibidos 24 horas después de su envío.

c. La Compañía entiende que no podrá utilizar los Servicios, los Métodos de Pago o las Tarjetas a menos que la Compañía dé su consentimiento para recibir Avisos electrónicamente. La Compañía solo podrá retirar el consentimiento para recibir Avisos electrónicamente cerrando la Cuenta.

d. Jeeves podrá enviar Avisos a los teléfonos móviles de los Usuarios a través de mensajes de texto o SMS a los números de teléfono proporcionados por los Administradores y los Usuarios. Estos Avisos podrán incluir alertas sobre Servicios, Métodos de Pago, Tarjetas o Cargos, y pueden brindar a los Administradores y Usuarios la capacidad de responder con información sobre los Cargos en los Métodos de Pago, las Tarjetas o la Cuenta. Los Administradores y Usuarios pueden optar por no recibir ciertos Avisos a través de la Cuenta, pero esto limitará el uso de ciertos Servicios y podrá aumentar los riesgos financieros para la Compañía. La Compañía obtendrá la autorización adecuada para enviar mensajes de texto o SMS a los Usuarios en nombre de la Compañía.

e. Los Administradores y Usuarios deberán mantener un navegador web y sistemas operativos de computadoras y dispositivos móviles actualizados para recibir los Avisos correctamente. Los Administradores y Usuarios son responsables de todos los costos impuestos por los proveedores de servicios de Internet o móviles por enviar o recibir Notificaciones electrónicamente.

f. La Compañía, los Administradores y los Usuarios deberán comunicarse con Jeeves de inmediato si la Compañía tiene, o cree que tiene, problemas para recibir Avisos.

g. Jeeves brindará a la Compañía soporte para resolver problemas generales relacionados con los Servicios y la Cuenta, y el uso de estos últimos por parte de la Compañía, a través de la información que nosotros pondremos a disposición electrónicamente. El soporte de Jeeves también está disponible contactándonos a la siguiente dirección de correo electrónico: hello@try jeeves.com.

5.3. Limitación de Responsabilidad. *En la máxima medida permitida por la ley, Jeeves no será responsable de daños emergentes, indirectos, especiales, ejemplares o punitivos, pérdida de ganancias o ingresos perdidos que surjan de o estén relacionados con los agentes, terceros autorizados, uso o imposibilidad de uso de Servicios, Métodos de Pago o Tarjetas por parte de*

representantes, Administradores o Usuarios, pérdida de ganancias o daño a la reputación, lesiones físicas o daños a la propiedad, o cualquier otra pérdida o daño que surja de o esté relacionado con este Acuerdo o los Servicios, independientemente de que la

Compañía o terceros hayan informado o no a Jeeves sobre su posibilidad. La responsabilidad máxima de Jeeves hacia la Compañía, sus empleados, agentes, terceros autorizados, representantes, Administradores y Usuarios, tomados en conjunto, en virtud de este Acuerdo se limita a lo que resulte mayor entre (i) monto total de Tarifas realmente pagadas por la Compañía a Jeeves (menos cualquier monto de pagos realizados con respecto a cualquier evento de incumplimiento) en los doce (12) meses anteriores al evento que es la base del reclamo o (ii) cinco mil dólares (US$5,000.00, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América). Estas limitaciones se aplican independientemente de la teoría jurídica en la que se base el reclamo. Nada en este Acuerdo podrá interpretarse como una limitación de la responsabilidad de cualquiera de las Partes por negligencia grave, mala conducta intencional o incumplimiento de obligaciones derivadas de normas de orden público. Nada en este Acuerdo limita o excluye, en relación con la Compañía, su responsabilidad por: (a) cualquier suma debida y pagadera a Jeeves en virtud de este Acuerdo; (b) un incumplimiento por parte de la Compañía de las Leyes Aplicables; (c) cualquier responsabilidad que surja de cualquier indemnización otorgada por la Compañía en virtud de este Acuerdo; (d) cualquier fraude o tergiversación fraudulenta por parte de la Compañía; o (d) cualquier otro acto u omisión cuya responsabilidad no pueda estar limitada según la legislación aplicable. En la medida en que lo permita la Legislación Aplicable, cualquier reclamación contra Jeeves derivada de este Acuerdo o relacionada con él deberá iniciarse dentro de un (1) año contado desde que surja la reclamación; de lo contrario, se entenderá renunciada.

5.4. Además, Jeeves y sus Afiliados no tendrán responsabilidad con respecto a: (a) cualquier pérdida fuera del control directo de Jeeves y/o cualquiera de sus Afiliados que surja de la negligencia, fraude o mala conducta intencional o la insolvencia de cualquier banco corresponsal externo, proveedor de liquidez u otra institución financiera que forme parte de la red de pago utilizada para proporcionar los Servicios; (b) la no ejecución o ejecución defectuosa de transacciones o instrucciones si cualquier información que la Compañía proporciona en las instrucciones de la Compañía es incorrecta o si dicha no ejecución o ejecución defectuosa surge de la falla o demora de la Compañía en proporcionar a Jeeves la información que Jeeves requiere de conformidad con este Acuerdo; o (c) cualquier error, equivocación o incumplimiento que surja del banco del beneficiario/beneficiario si el banco del beneficiario/beneficiario no procesa el pago correctamente.

5.5. Declaraciones y Garantías. La Compañía declara y garantiza, por sí misma y por cuenta de sus Administradores y Usuarios, que:

a. La Compañía está, y estará continuamente a lo largo de este Acuerdo, debidamente constituida y en cumplimiento con las leyes de su jurisdicción de constitución;

b. Los Administradores tienen el poder y la autoridad organizativos necesarios y suficientes para aceptar y celebrar este Acuerdo y realizar negocios y administrar la Cuenta de la Compañía en nombre de la Compañía;

c. Ninguno de los miembros de la Compañía, ningún director, agente de oficina o afiliado de la Compañía es un individuo o entidad que es, o es propiedad o está controlada por, personas que son: (i) objetivo de cualquier Sanción (ii) ubicadas, organizadas o residentes en un país, territorio o jurisdicción que es, o cuyo gobierno es, objeto de sanciones, incluidos, entre otros, actualmente

Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria, la región de Crimea de Ucrania, la región de la República Popular de Donetsk de Ucrania y la República Popular de Luhansk Región de la República de Ucrania;

d. La Compañía y los Usuarios no participarán en actividades prohibidas por este Acuerdo; y

f. Los Datos de la Compañía proporcionados a Jeeves son completos, precisos y actuales.

5.6. Renuncia de Garantías.

a. LOS SERVICIOS, LA PROPIEDAD DE JEEVES Y LOS SERVICIOS BETA SE PROPORCIONAN "*TAL CUAL*" Y "*SEGÚN DISPONIBILIDAD*". JEEVES RENUNCIA A TODAS LAS CONDICIONES Y GARANTÍAS, YA SEA EXPRESAS, IMPLÍCITAS, LEGALES O DE OTRA MANERA, BAJO ESTE ACUERDO, Y JEEVES RENUNCIA ESPECÍFICAMENTE A TODAS LAS CONDICIONES IMPLÍCITAS DE

COMERCIABILIDAD E IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO, TÍTULO Y NO INFRACCIÓN PARTICULARES DE LOS SERVICIOS, PROPIEDAD DE JEEVES Y SERVICIOS BETA Y NADA EN ESTE ACUERDO SE INTERPRETARÁ COMO CREAR O IMPLICAR NINGUNA GARANTÍA A LA COMPAÑÍA.

b. JEEVES NO PROPORCIONA NI CONTROLA LOS SERVICIOS DE TERCEROS. JEEVES NO OFRECE SOPORTE Y NIEGA TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE FALLAS O PÉRDIDAS CAUSADAS POR SERVICIOS DE TERCEROS.

c. JEEVES RENUNCIA A TODAS LAS GARANTÍAS Y NO GARANTIZA QUE (a) LOS SERVICIOS Y LOS DATOS PROPORCIONADOS BAJO ESTE ACUERDO SEAN EXACTOS O ESTÉN LIBRES DE ERRORES; (b) LOS SERVICIOS SATISFARAN SUS NECESIDADES O REQUISITOS ESPECÍFICOS; (c) LOS SERVICIOS SERÁN UTILIZABLES POR LA COMPAÑÍA, LOS ADMINISTRADORES O LOS USUARIOS EN CUALQUIER MOMENTO O UBICACIÓN PARTICULAR; (d) COMERCIANTES ESPECÍFICOS PERMITIRÁN COMPRAS UTILIZANDO TARJETAS O MÉTODOS DE PAGO EMITIDOS POR EL EMISOR; (e) LOS SERVICIOS SERÁN ININTERRUMPIDOS, SEGUROS O LIBRES DE PIRATERÍA, VIRUS O CÓDIGOS MALIGNOS; Y (f) CUALQUIER DEFECTO EN LOS SERVICIOS SE CORREGIRÁ, INCLUSO CUANDO JEEVES SEA INFORMADO DE DICHOS DEFECTOS.

d. ESTAS EXENCIONES DE RESPONSABILIDAD DE GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO APLICAR EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY.

5.7. Indemnización. La Compañía acepta indemnizar y defender a Jeeves y sus afiliados, contratistas y proveedores de servicios externos, y a cada uno de sus respectivos funcionarios, directores, empleados, agentes, sucesores y cesionarios (cada uno un "Indemnizado de Jeeves") de y contra las pérdidas incurridas por dicho Indemnizado de Jeeves que resulte de o esté relacionado con reclamos, procedimientos, demandas o acciones iniciadas contra un Indemnizado de Jeeves por cualquier tercero debido al incumplimiento de este Acuerdo por parte de la Compañía, o el incumplimiento de las obligaciones adeudadas por parte de un Administrador o Usuario en virtud de este Acuerdo, un Usuario Acuerdo, los Términos del Método de Pago o cualquier otro

acuerdo con Jeeves, por montos adeudados por la Compañía a terceros, por actos u omisiones de Administradores, Usuarios u otros empleados o agentes de la Compañía, para el uso de Servicios de Terceros por parte de la Compañía; o para disputas sobre Cargos entre la Compañía y comerciantes.

5.8. Ley Aplicable y Jurisdicción. A menos que se especifique lo contrario en el presente, este Acuerdo será interpretado, aplicado y regido por las leyes de (i) Nueva York, si dicha transacción involucra a Jeeves Inc. o Jeeves Intermediate Holdco, LLC, o (ii) el

país en el que la entidad Jeeves se establece que se considera la contraparte principal de las transacciones que involucran a dicha Compañía; en el entendido, sin embargo, que por defecto este Acuerdo se regirá por la Ley del Estado de Nueva York en los Estados Unidos de América.

Al iniciar una Solicitud de Cuenta, cada parte (i) acepta, para sí misma y con respecto a su propiedad, general e incondicionalmente, la jurisdicción de los tribunales antes mencionados (y los tribunales de apelaciones de los mismos) para procedimientos legales que surjan de o en conexión con este Acuerdo; y (ii) se somete expresamente a la jurisdicción de dichos tribunales, e irrevocablemente expresamente y renuncia, en la máxima medida permitida por la ley aplicable, a sus derechos de interponer una acción en cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle en virtud de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo.

5.9. Arbitraje Vinculante. **ESTA SECCIÓN 5.9 INCLUYE LA RENUNCIA DE LA COMPAÑÍA A DEMANDAS CONSOLIDADAS O COLECTIVAS, ACCIONES COLECTIVAS Y EL ACUERDO DE LA COMPAÑÍA PARA RESOLVER DISPUTAS MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE. LA COMPAÑÍA DEBE LEER ATENTAMENTE.**

a. En la máxima medida permitida por la ley, las partes acuerdan resolver todas las disputas que surjan en relación con este Acuerdo según lo dispuesto en esta Sección 5.9. Cualquier arbitraje u otro procedimiento legal en virtud de este Acuerdo será únicamente de forma individual. Ninguna de las partes podrá formar con otros árbitros o partes una Acción Consolidada. Cada parte renuncia a sus derechos de participar en una Acción Consolidada contra la otra parte.

b. La Compañía y Jeeves acuerdan intentar primero resolver las disputas de buena fe y de manera oportuna. Cuando no se pueda encontrar una resolución, las disputas se resolverán mediante arbitraje en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, en los Estados Unidos de América, ante un solo árbitro, según lo dispuesto en esta sección; excepto que las disputas que surjan principalmente de la protección de los derechos de propiedad intelectual o la violación de información confidencial, en la medida aplicable, se resolverán mediante litigio de conformidad con la Sección 5.8.

c. La Asociación Americana de Arbitraje (American Arbitration Association, “AAA”) administrará el arbitraje conforme a sus Reglas de Arbitraje Comercial (Commercial Arbitration Rules), ante un (1) árbitro. La sede y el lugar del arbitraje es Nueva York, Nueva York, y el idioma es el inglés. El laudo es definitivo y vinculante, y podrá ejecutarse ante cualquier tribunal competente. El árbitro aplicará el derecho sustantivo como se describe en la Sección 5.8. Si la AAA no puede administrar la Disputa, cualquiera de las

partes puede solicitar al Tribunal de Distrito de los EE. UU. para el Distrito Sur de Nueva York que nombre un árbitro. Las partes reconocen que las transacciones bajo este Acuerdo pueden involucrar asuntos de comercio interestatal y, sin perjuicio de las disposiciones de este párrafo que hacen referencia al derecho sustantivo aplicable, la Ley Federal de Arbitraje (9 U.S.C. §§ 1-16) regirá cualquier arbitraje realizado de conformidad con los términos de este Acuerdo.

d. Cualquiera de las partes podrá comenzar el arbitraje proporcionando una demanda de arbitraje por escrito a la AAA y a la otra parte detallando el tema de la disputa y la reparación solicitada. Cada parte continuará cumpliendo con sus obligaciones bajo este

Acuerdo a menos que esa obligación o el monto (en la medida en disputa) sea en sí mismo el tema de la disputa. Nada en este Acuerdo afecta el derecho de una parte a buscar medidas cautelares o declaratorias urgentes de un tribunal de jurisdicción apropiada con respecto a una disputa o cualquier asunto que surja bajo este Acuerdo.

e. La parte vencedora tiene derecho a recuperar los honorarios razonables de sus abogados, los honorarios de los peritos y los costos de bolsillo incurridos en relación con dicho procedimiento, además de cualquier otra reparación que se le pueda otorgar.

f. Los procedimientos y la información relacionada con ellos se mantendrán confidenciales, incluida la naturaleza y los detalles de la disputa, las pruebas producidas, los testimonios prestados y el resultado de la disputa, a menos que dicha información ya fuera de dominio público o se haya obtenido de forma independiente. La Compañía y Jeeves, y todos los testigos, asesores y árbitros solo compartirán dicha información según sea necesario para preparar o llevar a cabo un arbitraje u otro procedimiento legal, o para hacer cumplir el resultado, a menos que la ley exija una divulgación adicional.

5.10. Proceso Legal. Jeeves podrá responder y cumplir con cualquier orden legal recibida relacionada con el uso de la Cuenta, los Métodos de Pago o los Servicios por parte de la Compañía, incluidas citaciones, garantías o embargos. Jeeves no será responsable ante la Compañía por ninguna pérdida en la que incurra debido a la respuesta de Jeeves a dicha orden legal. Jeeves puede tomar cualquier acción que considere, a su entera discreción, requerida por órdenes legales, incluida la retención de fondos o el suministro de información según lo requiera el emisor de la orden legal. Cuando esté permitido, Jeeves proporcionará a la Compañía un aviso razonable de que Jeeves ha recibido dicho pedido.

5.11. Política y Procedimiento de Disputas. Jeeves se compromete a brindar a sus clientes el más alto nivel de servicio y soporte. Sin embargo, puede haber casos en los que la Compañía o un Usuario notifiquen a Jeeves sobre una Disputa. La Compañía y sus Usuarios están sujetos a los términos que describen el proceso para manejar transacciones en disputa de manera oportuna y eficiente, de acuerdo con las Legislación Aplicable, como se establece en el Anexo C..

5.12. Cesión. Jeeves podrá ceder, pignorar o transferir de otro modo este Acuerdo o sus derechos y facultades en virtud de este Acuerdo sin notificar a la Compañía. Cualquier cesionario tendrá todos los derechos como si se hubiera nombrado originalmente en este Acuerdo en lugar de Jeeves. La Compañía no podrá ceder este Acuerdo ni los derechos proporcionados por el mismo, ni delegar ninguna de sus obligaciones, sin el consentimiento previo expreso por escrito de Jeeves.

5.13. Encabezados e Interpretación.

a. Salvo que se especifique lo contrario, todas las referencias a secciones o disposiciones se refieren a secciones o disposiciones de este Acuerdo o los términos incorporados aplicables. Las frases “incluido”, “por ejemplo” o “tales como” no limitan la generalidad de la disposición anterior; Se interpretará que la palabra “o” significa “... o ...” o cualquier combinación de los elementos del procedimiento; y las disposiciones que enumeran elementos y utilizan "y" requieren todos los elementos enumerados.

b. Todos los montos monetarios poseídos bajo este Acuerdo se harán en dólares (USD), moneda de curso legal en los Estados Unidos de América u otra moneda según lo acordado entre Jeeves y la Compañía.

c. Este Acuerdo, incluidos los términos incorporados, comprende el entendimiento completo de las partes con respecto al tema descrito y reemplaza todas las demás propuestas o entendimientos previos, escritos u orales, entre las partes. En caso de que se rescinda este Acuerdo, los Términos del Método de Pago terminarán inmediatamente.

5.14. Modificaciones a este Acuerdo.

a. Jeeves podrá modificar este Acuerdo o proporcionar otro acuerdo que rija el uso de la Cuenta, los Servicios, los Métodos de Pago o las Tarjetas, o cualquier parte de ellos, por parte de la Compañía, mediante un aviso con antelación razonable. El uso continuo de la Cuenta, los Servicios, el Método de Pago o las Tarjetas por parte de cualquier Administrador o Usuario constituye el consentimiento al Acuerdo modificado.

b. Si la Compañía no está de acuerdo con los cambios propuestos:

i. En circunstancias en las que dichos cambios solo afecten a algunos (no a todos) los Servicios, la Compañía tendrá derecho a rescindir los Servicios afectados notificando a Jeeves antes de la fecha en que dichos cambios entren en vigor (como se especifica en la notificación de Jeeves a la Compañía) (la “Fecha de Entrada en Vigor del Cambio”), siempre que el resto de este Acuerdo no se vea afectado; o

ii. En circunstancias en las que dichos cambios afecten a todos los Servicios, la Compañía tendrá derecho a rescindir este Acuerdo en su totalidad notificando a Jeeves antes de la Fecha de Entrada en Vigor del Cambio.

Jeeves considerará que la Compañía ha aceptado los cambios propuestos por Jeeves si la Compañía no proporciona dicho aviso de terminación a Jeeves antes de la Fecha de Entrada en Vigor del Cambio. Dichos cambios entrarán en vigencia en la fecha

especificada en la notificación de Jeeves o el día 31 después de la fecha de la notificación si no se especifica ninguna fecha en el aviso.

c. Jeeves también podrá realizar algunos cambios a este Acuerdo inmediatamente, sin previo aviso, si dichos cambios: (i) son requeridos por la Ley Aplicable; o (ii) se relacionan con la adición de un nuevo servicio o funcionalidad adicional de los Servicios de

Jeeves y no afectan materialmente los términos relacionados con los Servicios existentes; siempre que, en cada caso de (i) y (ii), Jeeves notifique a la Compañía de dichos cambios tan pronto como sea posible después de que dichos cambios se implementen.

d. La Compañía tiene la opción de dejar de usar los Servicios, o cualquier Servicio afectado, si no acepta algún cambio. Si la Compañía continúa usando los Servicios después de que Jeeves le haya notificado o anunciado dichos cambios (ya sea a través del sitio web de Jeeves u otros medios), o no haya notificado a Jeeves específicamente que no está de acuerdo con estos cambios, Jeeves considerará que la Compañía los ha aceptado los cambios.

e. Para facilitar el funcionamiento continuo y adecuado de la plataforma Jeeves, realizar mejoras en la plataforma Jeeves o cumplir con la legislación aplicable, Jeeves podrá publicar actualizaciones para la plataforma Jeeves, incluidas las API de Jeeves u otros términos de servicio, de tiempo en tiempo. Algunas de estas actualizaciones podrán requerir que la Compañía tome medidas para implementarlas. La Compañía acepta implementar dichas actualizaciones tan pronto como sea razonablemente posible después de su recepción. En algunos casos (por ejemplo, si existen riesgos de seguridad), la Compañía acepta y reconoce que no podrá utilizar la Plataforma Jeeves hasta que la Compañía haya implementado la actualización. Si la Compañía no ha implementado una actualización dentro de los seis meses posteriores a su lanzamiento, Jeeves puede dejar de brindar algunos de los Servicios a la Compañía, notificándolo por escrito con dos meses de anticipación.

f. Cualquier renuncia, modificación o indulgencia proporcionada por Jeeves a la Compañía, de cualquier tipo o en cualquier momento, se aplica únicamente al caso específico involucrado y no actuará como una renuncia general o una renuncia, modificación o indulgencia en virtud de este Acuerdo para cualquier otro o actos, eventos o condiciones futuros. Además, cualquier retraso por parte de Jeeves en hacer cumplir sus derechos en virtud de este Acuerdo no constituye la pérdida de dichos derechos.

5.15. Fuerza Mayor. Ninguna de las partes será responsable de ningún retraso en el procesamiento u otro incumplimiento causado por un Evento de Fuerza Mayor o cualquier otro evento sobre el cual la parte respectiva no tenga control razonable. La Parte sujeta al Evento de Fuerza Mayor: (i) notificará de inmediato a la otra Parte de cualquier circunstancia que pueda resultar en el incumplimiento de sus obligaciones; (ii) utilizar esfuerzos razonables para evitar o eliminar la causa subyacente del retraso o incumplimiento o para mitigar el efecto del Evento de Fuerza Mayor en el cumplimiento de sus obligaciones; y (iii) reanudar el desempeño en virtud del presente tan pronto como sea razonablemente práctico luego de la eliminación del Evento de Fuerza Mayor. Esta Sección 5.15 no limita ni afecta de otro modo la obligación de la Compañía de pagar Tarifas u otros cargos o montos pagaderos en virtud de este Acuerdo.

5.16. Acuerdo Total. Este Acuerdo constituye el entendimiento completo entre la Compañía y Jeeves para el tema descrito y ningún otro acuerdo, representación o garantía distintos a los proporcionados en este Acuerdo serán vinculantes.

{Resto de la página intencionalmente en blanco}

JEEVES INC. Anexo "A" – Contrato de Usuario

Fecha de la última actualización: 1 de noviembre de 2026

Este Acuerdo de Usuario es entre usted, la persona identificada como el Usuario y Jeeves (el "**Acuerdo de Usuario**"), y rige su uso de los Métodos de Pago, Tarjetas y Servicios en virtud del Contrato celebrado entre Jeeves y la Compañía. Los términos en mayúscula utilizados en este Acuerdo de Usuario tienen el significado que se proporciona a continuación en la Sección 14 o, si no se define de otra manera, tendrán el significado establecido bajo el Contrato.

Las referencias a la Compañía se refieren a la Compañía responsable de administrar las Tarjetas que se le proporcionan y la Cuenta Vinculada de la Compañía que se utiliza para administrar los Métodos de Pago y las Tarjetas a su nombre. Al utilizar los

Métodos de Pago, Tarjetas y Servicios disponibles para usted en una Cuenta, usted acepta este Acuerdo de Usuario y acepta recibir todas las comunicaciones de Jeeves electrónicamente como se describe en este Acuerdo de Usuario. Podremos actualizar o reemplazar este Acuerdo de Usuario de conformidad con el procedimiento establecido en la Sección 12 del presente Acuerdo de Usuario.

LA SECCIÓN 9 DE ESTE ACUERDO DE USUARIO TAMBIÉN INCLUYE EN LA MEDIDA QUE LO PERMITA LA LEY APLICABLE, SU RENUNCIA A LAS ACCIONES CONSOLIDADAS O COLECTIVAS Y SU ACUERDO PARA RESOLVER DISPUTAS MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE DE LA MANERA CONSENTIDA POR LA COMPAÑÍA BAJO EL CONTRATO. POR FAVOR LEA ÉSTE DETENIDAMENTE Y SOLO ACEPTE ESTE ACUERDO DE USUARIO SI ENTIENDE Y ACEPTA ESTA DISPOSICIÓN.

1. **Uso de Métodos de Pago, Tarjetas y Servicios; Estados de Cuenta.**

1.1. Antes de utilizar Métodos de Pago o Tarjetas en nombre de una Compañía, necesitará que un Administrador lo agregue como Usuario autorizado y le brinde acceso a la Cuenta. Como Usuario de una Cuenta, debe proporcionar información sobre usted, incluyendo su nombre, su dirección de correo electrónico y su número de teléfono, así como crear credenciales de inicio de sesión. También podemos pedirle que proporcione información que podamos usar para verificar su identidad, así como información adicional que podamos requerir para permitirle usar o continuar usando Métodos de pago, Tarjetas o Servicios.

1.2. Solo podrá utilizar Tarjetas y Servicios de buena fe para fines comerciales relacionados al giro de la Compañía, como realizar compras en nombre de la Compañía; tiene prohibido usar Tarjetas o Servicios para fines personales, domésticos o para cualquier otro propósito no relacionado con el negocio de la Compañía. También se le prohíbe el uso de Tarjetas en beneficio de cualquier individuo, organización o país donde esté prohibido por la ley (incluidas, entre otros, los sanciones de los Estados Unidos de América y el Reino Unido, en la medida aplicable), en caso de ser aplicable, o cuyas actividades estén identificadas en nuestra Lista de Actividades Prohibidas que podremos actualizar de vez en cuando.

2. Asegurar y Monitorear/Vigilar sus Métodos de Pago y Tarjetas.

2.1. Usted mantendrá las Tarjetas, números de Cuenta, funciones de seguridad de la Tarjeta (incluidos CVV y PIN) y sus credenciales de inicio de sesión seguras y notificará inmediatamente a su Administrador o Jeeves si sabe o cree que los Métodos de Pago, las Tarjetas o sus credenciales de inicio de sesión se han visto comprometidas o robadas o pueden haber sido mal utilizadas. Podremos suspender el acceso a los Métodos de Pago, Servicios o Tarjetas si consideramos que sus Métodos de Pago, Tarjetas o credenciales de inicio de sesión se han visto comprometidos, o si no hacerlo representa un riesgo para Usted, la Compañía, Jeeves o terceros.

2.2. Usted revisará el Estado de Cuenta asociado con sus Métodos de Pago o Tarjetas, al menos una vez al mes e informará de inmediato cualquier actividad no autorizada o fraudulenta a su Administrador o Jeeves.

3. Comunicación con usted; Mensajes de texto y móviles.

3.1. La Compañía tiene una relación comercial establecida con Jeeves. Usted recibirá Avisos a los números de teléfono y correo electrónico proporcionados a Jeeves por usted o la Compañía. Estos Avisos pueden incluir mensajes de texto o SMS que brindan

información o alertas sobre Servicios, Métodos de Pago, Tarjetas o transacciones, y pueden permitirle proporcionar información a Jeeves (como enviar un recibo de una transacción). Puede optar por no recibir ciertos Avisos a través de la Cuenta, pero esto limitará el uso de ciertos Servicios y puede aumentar los riesgos financieros para la Compañía.

3.2. Usted deberá mantener un navegador web actualizado y sistemas operativos de computadora y dispositivo móvil para recibir los Avisos correctamente. Usted es responsable de todos los costos impuestos por los proveedores de servicios móviles o de Internet por enviar o recibir Avisos de forma electrónica.

3.3. Usted acepta recibir Avisos electrónicamente en su dispositivo móvil y comprende que este consentimiento tiene el mismo efecto legal que una firma física. Si desea revocar este consentimiento, notifique a su Administrador y contáctenos.

4. Propiedad/Titularidad de la Propiedad de Jeeves; Retroalimentación.

4.1. Jeeves y los licenciantes son dueños de la Propiedad de Jeeves. Usted únicamente podrá usar la Propiedad de Jeeves según se le proporcione y para los fines previstos en este Acuerdo de Usuario o según lo permita el Contrato entre la Compañía y Jeeves. No puede modificar, realizar ingeniería inversa, crear trabajos derivados de la Propiedad de Jeeves ni desmontarla; o registrar, intentar registrar o reclamar la propiedad de Propiedad de Jeeves o partes de la misma.

4.2. Jeeves le concede una licencia no exclusiva e intransferible para utilizar la Propiedad de Jeeves según se proporciona a través de los Servicios y según lo permitido por este Acuerdo de Usuario. Esta licencia termina con la terminación del Contrato o de este Acuerdo de Usuario, a menos que nosotros la terminemos antes.

4.3. Los Servicios Beta podrán estar disponibles para usted. Todos los Servicios Beta se le proporcionan "TAL CUAL" y sin garantía. Podemos utilizar cualquier comentario sobre los Servicios o los Servicios Beta libremente y sin restricciones. Excepto cuando lo notifiquemos específicamente, no le compensaremos ni le acreditaremos los comentarios que nos proporcione.

5. PRIVACIDAD Y USO DE DATOS.

5.1 Podremos utilizar cualquier Datos Personales que usted, la Compañía o terceros nos proporcionen o que generemos para evaluar el riesgo y disuadir el fraude, evaluar su elegibilidad para utilizar los Métodos de Pago, Tarjetas o Servicios, informes y análisis internos, y para cuaeslquier otros fines que usted o la Compañía autoricen o instruyan. Los detalles sobre nuestra recopilación, uso y manejo de Datos Personales se describen en nuestra política de privacidad. Jeeves procesará sus Datos Personales siempre que represente a la Compañía y solo para proporcionar los Servicios a la Compañía. Si la Compañía es una persona física y Usuario, el tratamiento de los datos del usuario también se regirá por las normas de privacidad aplicables a la Compañía. En caso de conflicto entre las reglas de privacidad aplicables a la Compañía y las reglas de privacidad del Acuerdo de Usuario, prevalecerá la primera.

5.2 Jeeves, los Proveedores de Servicios Externos, los Emisores y las Redes de Tarjetas recopilan Datos Personales y Datos de Uso a través del uso de usted de Servicios, Métodos de Pago y Tarjetas. Podemos usar estos datos para brindarle Servicios y para

ayudar en la suscripción, verificación de identificación, informes y análisis internos, prevención de fraude, resolución de disputas, para generar datos no identificados, que podemos usar para el desarrollo de productos y servicios, y según lo indique usted o según lo exijan las leyes, reglamentos o normas de la red de tarjetas. Podremos compartir estos datos con proveedores de servicios y otros terceros para proporcionar Servicios y Tarjetas, o según lo exija la ley, los reglamentos o las normas de la Red de Tarjetas. Además, al aceptar este Acuerdo de Usuario, usted autoriza a terceros, que pueden incluir su operador de telefonía móvil, proveedor de servicios de Internet, institución financiera, organizaciones gubernamentales y otras fuentes de datos autorizadas, a revelar datos a Jeeves y sus socios de procesamiento de datos solo para los fines de validar su identidad y prevenir fraudes en su cuenta.

6. Plazo y Terminación.

6.1. Jeeves puede terminar este Acuerdo de Usuario, o suspender o cancelar Métodos de Pago o Tarjetas, en cualquier momento y por cualquier motivo, incluso cuando lo indique la Compañía o el Emisor, para la terminación o suspensión de la Cuenta, o cuando Jeeves determine que continuar brindándole los Servicios representa un riesgo inaceptable para usted, Jeeves o terceros.

6.2. Las secciones 4 (Propiedad/Titularidad de la Propiedad de Jeeves; Retroalimentación), 5 (Privacidad y Uso de Datos/Información), 6 (Plazo y Terminación), 7 (Limitación de Responsabilidad), 8 (Legislación Aplicable, Jurisdicción y Resolución de Disputas), 9 (Política y Procedimiento de Disputa) 10 (Proceso Legal) y 11 (Cesión); y cualquier otra disposición de este Acuerdo de Usuario que dé lugar a obligaciones continuas de las partes, sobrevivirá a la terminación de este Acuerdo de Usuario.

7. Limitación de Responsabilidad. La Cuenta es abierta por y para beneficio de la Compañía. Todas las disputas relacionadas con su uso de los Servicios, Métodos de Pago o Tarjetas deben ser presentadas por la Compañía. En la medida que lo permita la Ley Aplicable, Jeeves no será responsable ante usted por ningún daño directo, consecuente, indirecto, especial o punitivo, lucro cesante o ingresos, ya sea que nos haya informado o no de su posibilidad. Estas limitaciones se aplican independientemente de la teoría legal en la que se base su reclamo.

8. Ley Aplicable y Jurisdicción. Salvo que se especifique lo contrario, este Acuerdo se interpretará, aplicará y regirá por las leyes del Estado de Nueva York, con exclusión de sus normas sobre conflicto de leyes o elección de la ley aplicable, salvo en la medida en que prevalezca la legislación federal de los Estados Unidos. Sujeto a la Sección 5.9, todos los litigios se presentarán ante los tribunales estatales o federales de Nueva York, a menos que, y en la medida en que, según lo determine Jeeves, actuando razonablemente, las circunstancias dicten que sería más adecuado aplicar las leyes de una jurisdicción no estadounidense.

Cada parte (i) acepta, para sí misma y con respecto a su propiedad, general e incondicionalmente, la jurisdicción de los tribunales antes mencionados (y los tribunales de apelaciones de los mismos) para procedimientos legales que surjan de este Acuerdo de Usuario o estén relacionados con él; y (ii) se somete expresamente a la jurisdicción de dichos tribunales, y renuncia irrevocablemente, en la máxima medida permitida por la ley aplicable, a sus derechos de entablar una acción en cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle en virtud de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón.

9 POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE DISPUTA. Jeeves se compromete a brindar a sus clientes el más alto nivel de servicio y soporte. Sin embargo, puede haber casos en los que la Compañía o un Usuario notifiquen a Jeeves sobre una Disputa. La Compañía y sus Usuarios están sujetos a los términos que describen el proceso para manejar transacciones en disputa de manera oportuna y eficiente, de acuerdo con las Leyes Aplicables, como se establece en el Anexo C.

10. Proceso legal. Podemos responder y cumplir con cualquier orden legal que recibamos relacionada con su uso de los Servicios, incluidas las citaciones o órdenes judiciales. No somos responsables ante usted por las pérdidas en las que incurra debido a nuestra respuesta a dicho orden legal. Podemos tomar cualquier acción que estimemos que se nos exige en virtud de las órdenes legales, incluida la retención de fondos o el suministro de información según lo requiera el emisor de la orden legal. Cuando esté permitido, le proporcionaremos un aviso razonable de que hemos recibido dicho pedido.

11. Cesión. Jeeves podrá ceder, comprometer o transferir de otro modo este Acuerdo de Usuario o sus derechos y poderes en virtud de este Acuerdo de Usuario proporcionándole un Aviso con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación. Cualquier

cesionario tendrá todos los derechos como si se hubiera nombrado originalmente en este Acuerdo de Usuario en lugar de Jeeves. Usted no podrá ceder este Acuerdo de Usuario ni los derechos proporcionados, ni delegar ninguna obligación.

12. Encabezados e interpretación.

12.1. Salvo que se especifique lo contrario, todas las referencias a secciones o disposiciones se refieren a este Acuerdo de Usuario o anexo correspondiente. Las frases "incluyendo", "por ejemplo" o "tales como" no limitan la generalidad de la disposición anterior; la palabra "o" significa ". . . o . . .” y las disposiciones que enumeran elementos y el uso de “y” implican todos los elementos enumerados.

12.2. Este Acuerdo de Usuario, incluidos los acuerdos incorporados, comprende el entendimiento completo y total de las Partes con respecto al tema descrito y reemplaza todas las demás propuestas o acuerdos previos, escritos u orales, entre las Partes.

13. Cambios a este Acuerdo de Usuario.

13.1. Nos reservamos el derecho de modificar parcial o totalmente el presente Acuerdo de Usuario en cualquier momento. Cualquier modificación le será notificada a el Usuario y/o a la Compañía previo aviso por escrito dado con (30) treinta días calendario de anticipación a que entren en vigor, ya sea a través notificación por escrito, a través de un mensaje en su Estado de Cuenta, por medios electrónicos, como puede ser correo electrónico, o la Página de Internet. Por lo que el Usuario otorga su consentimiento para que le informemos de las modificaciones al presente Acuerdo de Usuario a través de dichos medios con la anticipación mencionada.

13.2. En cualquier caso, el uso continuado por parte de usted respecto de los Servicios, Métodos de pago o Tarjetas constituye su consentimiento expreso al Acuerdo de Usuario modificado de tiempo en tiempo.

13.3. Cualquier renuncia, modificación o indulgencia que le proporcionemos a usted o a la Compañía, de cualquier tipo o en cualquier momento, se aplica solo a la instancia específica involucrada y no actuará como una renuncia general o una renuncia, modificación o indulgencia para este Acuerdo de Usuario o para cualquier otro acto, evento o condición futuros. Además, cualquier demora por parte de Jeeves en hacer cumplir los derechos bajo este Acuerdo de Usuario no constituye la renuncia de tales derechos

14. **Acuerdo Total.** Este Acuerdo de Usuario, incluidos los términos incorporados del Contrato Marco del programa, constituye del Contrato Marco del programa y entendimiento en su totalidad entre usted y Jeeves para el tema descrito y ningún otro acuerdo, representación o garantía que no sean los proporcionados en este Acuerdo de usuario será vinculante.

15. **Definición de Términos.** Los términos en mayúscula utilizados en este Acuerdo de Usuario se definen de la siguiente manera:

15.1 Cuenta: Significa la cuenta corporativa mantenida por la Compañía para acceder a los Servicios, incluida la revisión de gastos y la administración de Tarjetas.

15.2 Datos de Cuenta: Significa, según corresponda, la información personal o comercial que la Compañía y Jeeves brindan al Emisor o a la Red de tarjetas para determinar su elegibilidad para una Cuenta o para permitir que el Emisor habilite los Servicios y cumpla con sus responsabilidades para con el Emisor.

15.3. *Administrador:* Es la persona autorizada de la Compañía para administrar la Cuenta.

15.4. *Contrato:* significa el Contrato Marco (*Program Agreement*) celebrado entre la Compañía y Jeeves, según pueda modificarse periódicamente.

15.5. *Servicios Beta:* Son los productos o servicios beta o de versión preliminar que pueden contener características y funcionalidades que están incompletas o sujetas a cambios considerables o interrupciones.

15.6. *Tarjetas:* Son las tarjetas de pago físicas o virtuales emitidas por el Emisor y administradas a través de la Cuenta de la Compañía.

15.7. *Redes de Tarjetas:* Se refiere a las redes de tarjetas de pago incluidas, pero no limitadas, Visa, MasterCard, Discover o American Express.

15.8. *Cargo*: Significa un pago por bienes o servicios de uso comercial realizado a un comerciante que acepta pagos a través de un Método de pago y que se contabiliza en la Cuenta de la Compañía.

15.9. *Compañía*: Es la Compañía que solicita los Servicios, abre y mantiene una Cuenta y utiliza los Servicios.

15.10. *Acción Consolidada o Acciones consolidadas*: Son arbitrajes colectivos, demandas colectivas u otras accionesentabladasentre varias partes basadas en reclamos legales iguales o similares, o hechos iguales o similares.

15.11. *Retroalimentación*: Se refiere a todos los comentarios, sugerencias, ideas o solicitudes de mejora que Usted nos envíe.

15.12. *Evento de Fuerza Mayor:* Significa cualquier retraso en el procesamiento u otro incumplimiento causado por fallas en las telecomunicaciones, servicios públicos o fallas en los equipos; conflictos laborales, disturbios, guerras o ataques terroristas; incumplimiento de nuestros vendedores o proveedores, incendios o actos de la naturaleza; o cualquier otro evento sobre el cual la parte respectiva no tenga control razonable.

15.13. *Emisor*: significa el banco u otra entidad financiera (según lo permita la ley) que es miembro de la Red de Tarjetas indicada en las Tarjetas y es responsable de emitir o proporcionar las Tarjetas.

15.14. *Plataforma del Emisor*: Significa la tecnología de gestión de programas y procesamiento de pagos con Tarjeta patentada del Emisor.

15.11. *Jeeves, nosotros, o nuestro:* Significa Jeeves Inc., JVS Inc. México S.A. de C.V. and JVS México Soluciones, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas.

15.12. *Propiedad de Jeeves:* Significan los Servicios y la tecnología relacionada; Datos de Jeeves (como se define en el Contrato); y derechos de autor, patentes, secretos comerciales, marcas comerciales o de servicio, marcas, logotipos y otra propiedad intelectual incorporada en cada uno de los anteriores.

15.13. *Aviso*: Es cualquier comunicación física o electrónica o avisos legales relacionados con este Acuerdo de Usuario o la plataforma que se le proporcionen a través de mensajes de texto o SMS, correo electrónico, su Cuenta o por otros medios.

15.14. *Estado de Cuenta:* Significa los Estados de Cuenta que identifican transacciones y montos adeudados o acreditados a la Cuenta durante cada ciclo de facturación.

15.15. *Datos Personales/Información Personal*: Significan los datos que identifican o que podrían usarse razonablemente para identificar a una persona física.

15.16. *Lista de Actividades Prohibidas:* Es la lista de negocios y actividades prohibidas que se publican en nuestro sitio web y se actualizan de vez en cuando que pueden hacer que la Compañía no sea elegible para una Cuenta.

15.17. *Servicios*: Son los servicios de administración de tarjetas corporativas y de gastos, así como de otros servicios proporcionados por Jeeves a través de la Cuenta.

15.18. *Servicios de Terceros*: Son los servicios y datos proporcionados por terceros conectados o proporcionados a través de los

Servicios.

15.19. *Proveedor de Servicios de Terceros: S*ignifica un afiliado u otro tercero que nos ayuda a brindarle los Servicios, que respalda nuestras operaciones internas o que brinda otros servicios relacionados, conectados o provistos a través de los Servicios y una Cuenta.

15.20. *Datos de Uso*: Es información que recopilamos cuando visita nuestro sitio web y utiliza los Servicios y las Tarjetas, y que puede contener Datos Personales.

15.21. *Usuario, Usted:* Significa el empleado, contratista, agente u otra persona que ejecuta este Acuerdo de Usuario y que está autorizada por la Compañía para usar Servicios o Tarjetas bajo una Cuenta.

15.22 *Acuerdo de Usuario*: Es este Acuerdo de Usuario, modificado por Jeeves de vez en cuando.

16. Disposiciones ADICIONALES sobre Emisores. Las siguientes disposiciones se aplican si un Emisor es un Proveedor de Servicios Externo con respecto a los Servicios que usted recibe. Para efectos de esta Sección 16, el uso de "nosotros", "nos", "nuestro" y "nuestro" se referirá al Emisor.

16.1Términos de la Tarjeta

a. **Términos de uso de la tarjeta.** Los Usuarios Autorizados solo podrán usar Tarjetas para compras comerciales de buena fe, para fines válidos y legales, y no deberán usar Tarjetas para fines personales, familiares o domésticos, ni para adelantos o retiros de efectivo. Todas las Tarjetas siguen siendo propiedad del Emisor y deberán ser devueltas a nosotros cuando lo solicitemos. Podremos cancelar, revocar, recuperar o restringir el uso de cualquiera o todas las Tarjetas en cualquier momento. Podremos negarnos a autorizar o revertir Cargos, y podemos suspender Tarjetas, por cualquier motivo, incluida la violación de este Acuerdo de Usuario, sospecha de fraude o problemas de solvencia. No somos responsables de las pérdidas resultantes de Cargos rechazados o revertidos. Los comerciantes normalmente aceptan todas las tarjetas de todas las marcas de la Red de Tarjetas; sin embargo, no somos responsables ni seremos responsables si un comerciante se niega a honrar una Tarjeta o aceptar una Transacción con Tarjeta.

b. Transacciones con Tarjeta Rechazadas. Nos reservamos el derecho de rechazar Transacciones con Tarjeta con comerciantes prohibidos. Cuando un Usuario utilice una Tarjeta (o número de Tarjeta) para iniciar una Transacción con Tarjeta en un hotel, restaurante, gasolinera, empresa de alquiler de automóviles u otro comerciante donde se desconoce el Cargo final en el momento de la autorización, se podrá realizar una retención en los fondos disponibles en la Cuenta por un monto igual o superior al monto final de la transacción con la Tarjeta. Los fondos sujetos a retención no estarán disponibles para el Usuario para ningún otro propósito hasta que se libere la retención.

c. Límite de gastos. Antes de activar su Cuenta, Jeeves podrá establecer un Límite de Gasto y, cuando lo desee, límites de Tarjeta. Jeeves también podrá establecer limitaciones sobre los tipos de comerciantes con los que los Usuarios podrán realizar

Transacciones con Tarjeta, u otros controles de autorización según lo permita la Plataforma del Emisor. Podremos establecer y ajustar el Límite de Gasto o el Límite de Tarjeta para su Cuenta, Tarjetas o Cargos a nuestro exclusivo criterio en cualquier momento. Los Cargos reducirán el Límite de Gasto total y cualquier Cargo que exceda el Límite de Gasto será rechazado.

Podremos restringir el monto máximo de cualquier Cargo en particular y la cantidad de Cargos permitidos para su Cuenta o Tarjetas, o ambas.

d. Límites de la Tarjeta. Para los Servicios basados en los Estados Unidos de América, podremos impedir que las Tarjetas funcionen fuera de los Estados Unidos de América. En el caso de que las Tarjetas se utilicen para realizar Cargos internacionales, el Emisor convertirá a dólares estadounidenses los Cargos realizados en una moneda distinta al dólar estadounidense. Seleccionaremos tipos de cambio entre una variedad de tipos de cambio disponibles en la fecha en que los Cargos se liquiden a través de la Red de Tarjetas correspondiente; por lo tanto, el tipo de cambio del Cargo puede variar del tipo de cambio al momento de la Transacción con Tarjeta.

e. Retenciones en la Cuenta de la Tarjeta. Podremos rechazar transacciones con Tarjeta con comerciantes prohibidos o retener los fondos disponibles en la Cuenta para ciertas transacciones con Tarjeta, o ambas. Cuando se realiza una retención en una cuenta de Tarjeta, los fondos sujetos a la retención no estarán disponibles para usted hasta que se libere la retención.

f. Tarifas por No Uso. Nos reservamos el derecho de cobrar una tarifa razonable por no uso a la Cuenta en caso de que el gasto no supere el equivalente a USD$10,000.00 (Diez mil dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) por mes calendario.

16.2 **Requisitos del Programa y Actividades Restringidas**

a. Cumplimiento de la Ley. Usted deberá obtener los Servicios de manera legal y deberá obedecer todas las leyes y regulaciones. Según corresponda, esto puede incluir el cumplimiento de leyes y regulaciones nacionales e internacionales relacionadas con el uso o provisión de servicios financieros, notificación y protección al consumidor, competencia desleal, privacidad y publicidad falsa, y cualquier otra ley y regulación relevante a las transacciones con Tarjeta.

b. Negocios y Actividades Restringidas. No podrá utilizar el Programa para permitir que ninguna persona (incluido usted) se beneficie de ninguna actividad que el Emisor haya identificado como negocio o actividad restringida (colectivamente, "**Negocios Restringidos**"). Los Negocios Restringidos incluyen el uso del Programa en o para el beneficio de un país, organización, entidad o persona embargada o bloqueada por cualquier gobierno, incluidos aquellos en listas de sanciones identificadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

16.3 Privacidad de Datos. El Emisor procesa, analiza y gestiona Datos personales para: (a) permitir que Jeeves proporcione los Servicios a usted y a otros usuarios; (b) mitigar el fraude, las pérdidas financieras u otros daños a usted, a otros usuarios y al Emisor, y (c) analizar, desarrollar y mejorar nuestros productos, sistemas y herramientas. El Emisor proporciona Datos Personales a proveedores de servicios externos, incluidos el Emisor y el impresor de tarjetas, y sus respectivos afiliados, así como a los afiliados del Emisor, para permitirnos habilitar los Servicios para usted y otros usuarios. Usted comprende y acepta el uso de Datos Personales por parte del Emisor para los fines y de manera consistente con esta Sección 16. Solo usaremos datos de la Cuenta y Datos personales según sea necesario para habilitar los Servicios para usted, para cumplir con nuestras obligaciones con las autoridades reguladoras y de conformidad con la Política de Privacidad del Emisor. La protección de los Datos de la Cuenta y

los Datos Personales es muy importante para nosotros. La Política de Privacidad del Emisor explica cómo y con qué fines recopilamos, utilizamos, retenemos, divulgamos y salvaguardamos los Datos de la Cuenta y los Datos Personales que usted nos proporciona. Usted acepta revisar los términos de la Política de Privacidad del Emisor, que podemos actualizar periódicamente y que forma parte de este Acuerdo de Usuario.

16.4 Disposiciones generales.

a. Interpretación, Renuncia. Ninguna disposición de este Acuerdo de usuario se interpretará en contra de ninguna de las partes por el hecho de que esa parte sea la redactora. A menos que se indique expresamente lo contrario, el uso del término “incluido” o “como” no debe interpretarse como una limitación de la generalidad del texto que precede al término. Ninguna renuncia por parte de cualquier parte de cualquier incumplimiento de cualquier disposición de este Acuerdo de Usuario que deba realizar una parte se interpretará como una renuncia a cualquier incumplimiento posterior de la misma o cualquier otra disposición de este Acuerdo de Usuario. No renunciamos a nuestros derechos al retrasarlos o no ejercerlos en cualquier momento.

b. Divisibilidad. Si cualquier tribunal o autoridad gubernamental determina que alguna disposición de este Acuerdo de Usuario es inválida, ilegal o inaplicable, este Acuerdo de Usuario se aplicará como si la disposición inaplicable se tuviera por no puesta y cualquier disposición parcialmente válida y ejecutable se aplicará en la medida en que sea ejecutable.

c. Fuerza Mayor. Ninguna de las partes será responsable de ningún retraso en el procesamiento u otro incumplimiento causado por un Evento de Fuerza Mayor o cualquier otro evento sobre el cual la parte respectiva no tenga control razonable. La Parte sujeta al Evento de Fuerza Mayor deberá: (a) notificar de inmediato a la otra Parte sobre cualquier circunstancia que pueda resultar en el incumplimiento de sus obligaciones; (b) utilizar esfuerzos razonables para evitar o eliminar la causa subyacente del retraso o incumplimiento o para mitigar el efecto del Evento de Fuerza Mayor en el cumplimiento de sus obligaciones; y (c) reanudar el desempeño en virtud del presente tan pronto como sea razonablemente práctico luego de la eliminación del Evento de Fuerza Mayor. Esta Sección 16 no limita ni afecta de otro modo la obligación de la Compañía de pagar Tarifas u otros cargos o montos pagaderos en virtud de este Acuerdo.

d. Sin agencia; Servicios de terceros. Salvo que se indique expresamente en este Acuerdo de usuario, nada en este Acuerdo de usuario sirve para establecer una asociación, empresa conjunta u otra relación de agencia entre usted y nosotros, o con el Emisor. Cada parte de este Acuerdo de usuario es un contratista independiente.

{*Resto de la página intencionalmente en blanco*}

Jeeves In. Anexo B – Lista de Actividades Prohibidas

Fecha de última revisión: 24 de enero, 2024

Negocios y Personas Prohibidas

Las siguientes personas no pueden abrir ni intentar abrir una Cuenta ni utilizar los Servicios proporcionados por Jeeves:

Cualquier individuo, entidad o gobierno que sea propiedad o esté controlado por cualquier persona objeto de Sanciones;

Entidades y personas que figuran en la lista de nacionales especialmente designados (SDN) publicada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro de los Estados Unidos;

Entidades y personas identificadas para sanciones financieras integrales por parte del Departamento de Estado de los Estados Unidos;

Cualquier individuo o entidad que sea, o sea propiedad o esté controlada por, cualquier persona que esté ubicada, organizada o residente en un país, territorio o jurisdicción que sea, o cuyo gobierno sea, objeto de sanciones, incluidas las actuales y sin limitación, Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria, la Región de Crimea de Ucrania, la Región de la República Popular de Donetsk de Ucrania y la Región de la República Popular de Luhansk de Ucrania;

Entidades, organizaciones o individuos sujetos a sanciones económicas y medidas similares, incluida la Ley deMedidasEconómicas Especiales (Canadá), la Ley de las Naciones Unidas (Canadá), la Ley de Justicia para Víctimas de Funcionarios Extranjeros Corruptos (Canadá), la Ley de Congelamiento de Activos de Ley de Funcionarios Extranjeros Corruptos (Canadá), Parte II.1 del Código Penal (Canadá) y la Ley de Permisos de Exportación e Importación (Canadá), y cualquier reglamentación derivada de la misma; y

Entidades y personas designadas, incluidas en, o propiedad o controladas por una persona designada o incluida en, cualquier lista de entidades o personas que estén sujetas a sanciones según la ley canadiense aplicable.

Actividades Prohibidas

Se prohibirá el uso de los Servicios a las empresas que se dediquen principalmente a las siguientes actividades:

Venta de sustancias controladas de la Lista I con o sin licencia farmacéutica, o venta de sustancias controladas de las Listas II-V sin una licencia farmacéutica, cuando dichas listas estén definidas por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, la Agencia Antidrogas (DEA) o la venta narcóticos, esteroides, ciertas sustancias controladas u otros productos que presentan un riesgo para la seguridad del consumidor en Canadá;

Producción, venta o distribución de marihuana;

Producción, venta o distribución de armas, accesorios, municiones y otras armas;

Juegos de azar, apuestas, loterías, sorteos o juegos de azar;

Servicios de prostitución o acompañantes;

Venta de bienes o servicios falsificados o del "mercado gris";

Planes de enriquecimiento rápido, marketing multinivel o actividades que puedan considerarse actos o prácticasinjustas, engañosas o abusivas (UDAAP);

Uso de los Servicios de Jeeves para uso personal, familiar o cualquier uso no comercial;

Actividades que sean ilegales o que Jeeves, a su entera discreción, identifique como que presentan un riesgo indebido; o

Uso de los Servicios de manera que sea incompatible con el Contrato Marco del programa o esté prohibido por él, según lo determine Jeeves a su entera discreción.

Actividades Restringidas

Es posible que se solicite a las empresas que se dediquen a las siguientes actividades que proporcionen información o documentación adicional:

Compra, venta, intercambio, custodia o extracción de criptomonedas;

Proveedores de servicios financieros, incluidos bancos o filiales bancarias, corredores de valores o transmisores de dinero; o

Servicios profesionales que incluyen despachos de abogados o empresas de consultoría.

Comuníquese con nosotros si no está seguro de si Jeeves permite su negocio o sus actividades.

{El resto de esta página se dejó en blanco intencionalmente}

1. Política y Procedimiento de Disputa

Jeeves se compromete a brindar a sus clientes el más alto nivel de servicio y soporte. Sin embargo, puede haber casos en los que la Compañía o un Usuario notifiquen a Jeeves sobre una Disputa. Esta política describe el proceso para manejar transacciones en disputa de manera oportuna y eficiente, de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos. La Compañía y sus Usuarios están sujetos a los términos que describen el proceso para manejar transacciones en disputa de manera oportuna y eficiente, de acuerdo con las Leyes Aplicables, como se establece en este Anexo C.

2. Reporte de una Disputa

2.1 La Compañía y/o sus Usuarios pueden presentar una Disputa desde la Cuenta Jeeves para cualquier transacción con tarjeta liquidada procesada a través de la Cuenta Jeeves o Métodos de pago. Si la Compañía y cualquier comerciante tienen una Disputa con respecto a una transacción identificada en su Estado de cuenta periódico (una "Transacción en disputa"), incluida una Disputa relacionada con la entrega de bienes o servicios incorrectos o el cobro de una cantidad incorrecta, la Compañía o sus Usuarios deben intentar primero resolver dicha Transacción en Disputa directamente con el comerciante. Si la transacción en disputa no se resuelve a su satisfacción o si creen que la transacción no está autorizada, pueden iniciar una disputa a través de su cuenta Jeeves. La Compañía y sus Usuarios entienden que el Contrato Marco del programa Jeeves está sujeto a las reglas de la Red de

Tarjetas con respecto a Disputas (dichas Disputas, “Devoluciones de Cargo”). Las Redes de Tarjetas han establecido procedimientos para resolver Disputas que pueden requerir que la Compañía o sus Usuarios proporcionen detalles de la Transacción en Disputa o documentación asociada. Se notificará al equipo de atención al cliente de Jeeves sobre la transacción en disputa y trabajará con la Compañía y los equipos internos para analizar, investigar y determinar si la transacción en disputa es válida.

2.2. Las transacciones en disputa que estén relacionadas con cargos en disputa se cobrarán en la fecha de pago si están pendientes de resolución en la fecha de vencimiento del pago para el ciclo de estado de cuenta aplicable. Las devoluciones de cargo u otras Transacciones en disputa que se resuelvan a favor de la Compañía pueden, a exclusivo criterio de Jeeves, sujeto a la ley aplicable, acreditarse al Método de pago correspondiente a través de la Cuenta en el Estado de cuenta periódico actual o futuro. Jeeves también puede imponer Tarifas, reducir los Límites de Gasto del cliente o suspender el acceso a su Cuenta Jeeves o a los Servicios si no paga los cargos relacionados con Transacciones en Disputa que están pendientes de resolución en la fecha de pago.

3. Investigación y Resolución

3.1 El equipo de atención al cliente de Jeeves, junto con los departamentos correspondientes, analizarán, investigarán y determinarán si alguna transacción en disputa es válida. En algunos casos, la transacción en disputa puede considerarse inválida

según las pautas proporcionadas por las redes de tarjetas, los bancos adquirentes participantes, el emisor u otros proveedores de servicios externos. Algunas razones comunes por las que una disputa se considera inválida incluyen, entre otras:

a.El titular de la tarjeta recibió los bienes o servicios como se describe;

b.El titular de la tarjeta autorizó el cargo;

c.El titular de la tarjeta no canceló el servicio ni devolvió la mercancía dentro del plazo acordado;

d.El titular de la tarjeta está disputando los cargos después de un cierto período de tiempo;

e.El titular de la tarjeta está impugnando una transacción que no se registró en su cuenta;

f.El titular de la tarjeta está disputando un cargo que no es una transacción con tarjeta; y

g.El titular de la tarjeta está impugnando el cargo por un motivo que no está cubierto por la normativa de la red de tarjetas.

3.2 El estado de la Transacción en Disputa se comunicará al cliente; siempre que Jeeves no esté obligado a notificar a la Compañía ni a ningún Usuario el motivo específico para rechazar una Transacción en Disputa. Si Jeeves determina, a su discreción, que una Transacción en Disputa es válida, Jeeves requerirá que la Compañía o cualquier Usuario envíe evidencia convincente para respaldar su Transacción en Disputa. Dependiendo de los motivos proporcionados por la Compañía o sus Usuarios, el tipo de evidencia requerida por Jeeves puede variar. La investigación es más efectiva cuando la Compañía y/o sus Usuarios han proporcionado información completa. La Compañía acepta proporcionar evidencia actual, completa y precisa con respecto a cualquier Transacción en Disputa.

3.3 Jeeves exige que la Compañía recopile toda la evidencia que respalde el motivo de la transacción en disputa, que incluye, entre otros:

a. El extracto de la tarjeta de crédito que muestra la transacción en disputa;

b. El recibo original, contrato de servicio, orden de compra o factura del comerciante;

c. Correos electrónicos u otra correspondencia que muestre evidencia de que la Compañía intentó resolver el problema con el comerciante;

d. Razones y otras pruebas de apoyo para creer que ocurrió un fraude;

e. Cualquier otra documentación requerida por la Red de Tarjetas.

3.4Jeeves revisará los documentos proporcionados y se comunicará con la Compañía durante todo el proceso y los mantendrá

informados sobre el progreso y el resultado de la transacción en disputa.

4. Tiempos

La Compañía y sus Usuarios deben informar cualquier Transacción en Disputa no más de noventa (90) días después de que la Transacción en Disputa se liquide y/o se registre en su cuenta. La Red de tarjetas no acepta, y Jeeves no procesará, ninguna Transacción en disputa reportada más de noventa (90) días después de la Transacción en disputa o del error publicado en la Cuenta de la Compañía. Jeeves hará todo lo posible para revisar las disputas dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la Transacción en disputa de la Compañía o sus Usuarios.

5. Cargos Fraudulentos y No Autorizados

La Compañía o sus Usuarios deben notificar a Jeeves inmediatamente enviándonos un correo electrónico a fraude@tryjeeves.com y ayudar a Jeeves en su investigación si la Tarjeta de la Compañía o sus Usuarios se pierde o es robada o si cree que una persona o personas no autorizadas están usando su Tarjeta o Cuenta. sin su permiso. La Compañía y sus Usuarios aceptan que Jeeves renuncia a todas y cada una de las limitaciones de su responsabilidad por el uso no autorizado y fraudulento de dichas Tarjetas. Es responsabilidad de la Compañía tomar, y hacer que sus Usuarios tomen, las medidas adecuadas para proteger sus tarjetas, números de cuenta, inicio de sesión, contraseña y funciones de seguridad de la tarjeta (incluidos el CVV y el PIN, si corresponde). Para ayudar a Jeeves en sus esfuerzos por investigar cualquier Tarjeta o Cuenta robada, la Compañía debe proporcionarle a Jeeves una copia del Informe policial correspondiente tan pronto como esté disponible para la Compañía con respecto a la tarjeta robada o cualquier presunto robo de identidad.

A continuación se presentan algunos consejos que la Compañía y sus Usuarios pueden seguir para proteger la seguridad de su tarjeta Jeeves:

a.Mantenga su tarjeta Jeeves en un lugar seguro en todo momento, ya sea en su billetera o en un lugar cerrado con llave para restringir el acceso no deseado.

b.Asegúrese de guardar los extractos y recibos con la información de su tarjeta Jeeves en un lugar seguro.

c.Actualice sus contraseñas con frecuencia en sus computadoras, dispositivos móviles y cuentas en línea.

d.Agregue únicamente empleados confiables como usuarios autorizados en su cuenta de Jeeves.

e.Cree y configure políticas para usuarios autorizados para que sepan qué tipos de transacciones están permitidas en la cuenta y los pasos a seguir en caso de pérdida o robo de una tarjeta.

f.Revise sus estados de cuenta mensualmente y verifique la actividad de su cuenta Jeeves un par de veces por semana. Esto ayudará a garantizar que detecte rápidamente los cargos no autorizados si esto sucede.

g.Notifíquenos con anticipación si viajará o si su dirección ha cambiado.

h.Comuníquese con nosotros de inmediato si pierde o le roban su tarjeta o la tarjeta Jeeves de cualquiera de sus empleados.

6. Resultado de la Disputa

Los resultados de la disputa se comunican a la Compañía por correo electrónico. En el caso de que previamente hayamos emitido créditos provisionales a la Cuenta de la Compañía y la Transacción Disputada se determine a favor del comerciante, Jeeves se reserva el derecho de revertir los créditos provisionales de la Cuenta de la Compañía. Si la Transacción en Disputa se determina a favor de la Compañía, la Compañía mantendrá los créditos provisionales que se emitieron anteriormente y no será necesaria ninguna otra acción.

7. Decisión Final

La decisión de Jeeves con respecto a cualquier transacción en disputa u otras disputas es definitiva y vinculante para la Compañía y sus Usuarios.

8. Mejora Continua
Jeeves revisará y mejorará continuamente su Política y procedimiento de disputas y su proceso de devolución de cargo para garantizar que Jeeves brinde el mejor servicio posible a sus clientes.

ANEXO I – PROVEEDORES DE SERVICIOS EXTERNOS

Proveedor de Servicios Externo significa un tercero que asiste a Jeeves en la prestación de los Servicios a la Compañía, que apoya las operaciones internas de Jeeves o que presta otros servicios relacionados o conectados con los Servicios, una Cuenta o un Método de Pago, o prestados a través de estos, incluidos los indicados en este Anexo. Jeeves no es responsable de, y no hace ninguna declaración ni otorga garantía alguna respecto de, los actos, omisiones, disponibilidad, desempeño, exactitud o situación regulatoria de ningún Proveedor de Servicios Externo. Cada Proveedor de Servicios Externo es una entidad independiente sujeta a sus propios términos y condiciones, políticas de privacidad y obligaciones regulatorias. Los proveedores incluidos en este Anexo son ilustrativos y no exhaustivos, Jeeves podrá actualizarlos periódicamente mediante aviso o publicando un Anexo actualizado, no constituyen una declaración sobre las licencias, registros o desempeño de ningún proveedor y no implican que Jeeves tenga un acuerdo vinculante con ese proveedor para todos los Servicios o territorios.

En la región de América Latina, Jeeves da acceso a servicios de pago, transferencia, billetera, transfronterizos y otras transacciones mediante relaciones contractuales directas con socios de producto con licencia y/o regulados, y no presta por sí misma servicios regulados, salvo que, cuando una entidad Jeeves del país correspondiente emita tarjetas bajo su propio BIN o ICA de la Red de Tarjetas (actualmente, JVS Inc. México, S.A. de C.V., cuyo uso de su BIN se ha cedido a JVS México Soluciones, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., en México; Jeeves Tech Colombia SAS en Colombia; y Jeeves Brasil Instituição de Pagamento en Brasil, en cada caso en la medida permitida por la Legislación Aplicable y sus autorizaciones), dicha entidad emite las tarjetas bajo ese BIN o ICA junto con sus procesadores y socios bancarios con licencia. Jeeves opera en América Latina con (i) bancos regulados de primer nivel, como Coopcentral y JP Morgan; (ii) proveedores de tarjetas, Mastercard y/o Visa, a través de Paymentology; y (iii) proveedores de servicios de pago, billetera y transacciones, como Routefusion, para prestar servicios financieros a sus clientes. En Colombia, Jeeves opera a través de Cobre (transferencias locales) y Coopcentral (billetera / tarjeta). En Brasil, Jeeves opera a través de Swap (tarjeta), Bexs (transfronterizo / cambio) y QiTech (billetera / financiamiento). En México, Jeeves opera a través de STP (billetera / pagos).

Servicios de Stablecoins y Activos Digitales (Acuerdo InstantPay)

Cuando se pongan a disposición Jeeves Stablecoin Services conforme al Acuerdo InstantPay, los Proveedores de Servicios Externos que Jeeves utiliza actualmente o podría utilizar incluyen, por función: billeteras de stablecoins alojadas, incorporación, entrada y salida de fondos (on-ramp y off-ramp) y liquidez: Bridge (una empresa de Stripe) y sus afiliadas y socios locales con licencia, incluida Infinia como socio local regulado de Bridge en ciertos territorios (incluidos Brasil y México); infraestructura de billeteras integradas y gestión de llaves: Privy (una empresa de Stripe); red blockchain: Tempo; emisión y redención de stablecoins: Circle (USDC) y, si se admite, Tether (USDT); pagos transfronterizos, cuentas nombradas en USD, cambio de divisas y liquidación financiada con USDC: Routefusion y los bancos patrocinadores y socios de pago con los que trabaja; entrada y salida de fondos en moneda fiduciaria, conversión y pagos por corredor: OpenFX, Koywe, Cobre y otros proveedores regionales; monitoreo de transacciones, evaluación de billeteras e intercambio de la Travel Rule: TRM Labs, Notabene y Sphinx; emisión de tarjetas y redes de tarjetas: Stripe (Stripe Issuing), Lead Bank y Mastercard; y, si se habilitan los servicios de rendimiento (earn), infraestructura de bóvedas (Veda) y fuentes de rendimiento (incluidas Ondo (USDY) y Figure (PRIME)). El Anexo A del Acuerdo InstantPay prevalece como lista de proveedores de dichos servicios y describe la función de cada proveedor.

Proveedores de Inteligencia Artificial y Datos

Jeeves utiliza Proveedores de Servicios Externos con funcionalidades de inteligencia artificial o aprendizaje automático integradas en las siguientes categorías: (i) proveedores de extracción de documentos y datos (por ejemplo, Ocrolus), utilizados para procesar

recibos, facturas y estados de cuenta bancarios; (ii) proveedores de suscripción y decisiones de crédito (por ejemplo, Taktile); (iii) proveedores de detección de fraude y delitos financieros (por ejemplo, Sardine); y (iv) proveedores de IA generativa y atención al cliente, utilizados para respuestas de soporte asistidas por IA, redacción de documentos y Servicios de Agentes de IA. Dichos proveedores tratan los Datos de IA por cuenta de Jeeves conforme a términos contractuales que regulan el uso permitido de esos datos. Jeeves describe estos proveedores por categoría y podrá modificarlos periódicamente.